

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES VOLUNTARIA FORMULADA POR SIEMENS ENERGY GLOBAL GMBH & CO. KG**

En su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2022, el consejo de administración de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (el “**Consejo de Administración**” y la “**Sociedad**” o “**Siemens Gamesa**”, respectivamente) ha redactado y aprobado por unanimidad de sus miembros el presente informe en relación con la oferta pública de adquisición voluntaria formulada por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (“**SE KG**” o la “**Sociedad Oferente**”), sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG (“**Siemens Energy**” y, junto con el resto de sus filiales, el “**Grupo Siemens Energy**”) sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Siemens Gamesa que no fueran ya propiedad de la Sociedad Oferente.

Este informe se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 134.4 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley de Mercado de Valores**”) y 24 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”).

El 14 de noviembre de 2022, el comité de independientes constituido en el seno del Consejo de Administración (el “**Comité de Independientes**”), formado por todos los consejeros independientes de Siemens Gamesa, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil, desempeñando D. Harald von Heynitz el cargo de presidente y D. Juan Antonio García, secretario no miembro del Consejo de Administración, el de secretario no miembro del mismo, celebró una reunión con el objeto de elaborar el borrador del presente informe. A continuación, en previsión de la reunión posterior del Consejo de Administración, el borrador del informe fue compartido con el resto de consejeros de Siemens Gamesa, esto es, D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro, consejeros dominicales de Siemens Gamesa en representación del Grupo Siemens Energy, y D. Jochen Eickholt, este último nombrado inicialmente consejero dominical de Siemens Gamesa a propuesta de Siemens Energy y posteriormente nombrado consejero delegado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa. En su reunión de 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración emitió una opinión favorable sobre la Oferta con el voto unánime de los consejeros independientes antes aludidos. El resto de consejeros, esto es, los consejeros dominicales de Siemens Energy y el consejero ejecutivo, se adhirieron a la decisión adoptada por los consejeros independientes para formar la opinión conjunta del Consejo de Administración. Sin perjuicio de ello, el informe incluye las manifestaciones, opiniones e intenciones sobre la Oferta exigidas a todos los consejeros de Siemens Gamesa a título individual, tal y como establece el artículo 24 del Real Decreto 1066/2007.

La Oferta fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) el 7 de noviembre de 2022. Dicha autorización fue anunciada mediante comunicación publicada por la propia CNMV en su página web (número de registro 411). Los términos y condiciones de la Oferta se describen con detalle en el correspondiente folleto explicativo preparado por la Sociedad Oferente y examinado por la CNMV (el “**Folleto**”). El Folleto se encuentra a disposición del público en formato impreso en las sedes de la CNMV y las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) y los domicilios sociales de la Sociedad Oferente y Siemens Gamesa y en formato electrónico en las páginas web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), Siemens Gamesa ([www.siemensgamesa.com/es-es](http://www.siemensgamesa.com/es-es)) y Siemens Energy (<https://www.siemens-energy.com/global/en/company/investor-relations/sgre.html>).

El Consejo de Administración recuerda el carácter preceptivo, pero no vinculante, de este informe y de las opiniones manifestadas en él. Las opiniones manifestadas en este informe se han emitido de buena

fe y exclusivamente con base en las circunstancias conocidas a la fecha de su emisión, sin que puedan ser tenidas en cuenta circunstancias o hechos sobrevenidos, previsibles o no, posteriores a dicha fecha o desconocidos para los miembros del Consejo de Administración.

**Este informe no constituye recomendación ni asesoramiento de inversión o desinversión y corresponde a cada accionista de Siemens Gamesa decidir, tras consultar con sus asesores financieros y legales si procede, si acepta o no la Oferta teniendo en cuenta todos los factores aplicables, incluyendo, entre otros, sus circunstancias e intereses particulares, con base en la información contenida en el Folleto y en el presente informe, incluidos sus respectivos anexos, que deben ser leídos íntegramente. Las manifestaciones anteriores forman parte esencial e inseparable del presente informe y deben ser leídas conjuntamente con él.**

## **1. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA**

Las características de la Oferta se describen en los capítulos Primero a Tercero del Folleto, que deben leerse íntegramente. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de sus características principales:

### **1.1 LA SOCIEDAD OFERENTE**

La Sociedad Oferente es Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (anteriormente Siemens Gas & Power GmbH & Co. KG). SE KG es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania, con domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania, e inscrita en el registro mercantil (*Handelsregister*) del tribunal local (*Amtsgericht*) de Múnich con el número de registro 111200. Las acciones de la Sociedad Oferente no cotizan en ningún mercado.

SE KG es una sociedad íntegramente participada por Siemens Energy AG, una sociedad anónima alemana (*Aktiengesellschaft*) constituida bajo derecho alemán. Siemens Energy está inscrita en el registro mercantil (*Handelsregister*) del tribunal local (*Amtsgericht*) de Múnich con el número de registro HRB 252581 y tiene su domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania.

El capital social de Siemens Energy asciende a 726.645.193 euros y está dividido en 726.645.193 acciones sin valor nominal (*Stückaktien*). Las acciones están registradas a nombre de sus titulares. El capital social está totalmente desembolsado. Las acciones han sido creadas de acuerdo con la legislación alemana. Las acciones de Siemens Energy están admitidas a negociación en la Bolsa de Valores de Frankfurt (*Frankfurter Wertpapierbörse*).

SE KG está administrada por su socio gerente (*Komplementär*), Siemens Gas & Power Management GmbH ("**SE Management**"). SE Management es una sociedad constituida con arreglo a las leyes de Alemania, con domicilio social en Otto-Hahn-Ring 6, 81739 Múnich, Alemania, e inscrita en el registro mercantil (*Handelsregister*) del tribunal local (*Amtsgericht*) de Múnich con el número de registro HRB 241345. Las acciones de SE Management no cotizan en ningún mercado.

SE ostenta indirectamente el 67,07% de los derechos de voto de Siemens Gamesa. Siemens Energy participa íntegramente en, y controla, SE Management, socio gerente (*Komplementär*) y entidad gestora de SE KG. En su condición de socio gerente (*Komplementär*), SE Management representa a SE KG y, por consiguiente, tiene la potestad de ejercitar los derechos de voto propiedad de SE KG en Siemens Gamesa. SE KG ostenta el 67,07% de los derechos de voto de Siemens Gamesa.

Así, Siemens Gamesa es una filial de Siemens Energy y forma parte del grupo de sociedades del que Siemens Energy es la sociedad dominante.

### **1.2 VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA**

La Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Siemens Gamesa, excluyendo las 456.851.883 acciones de las que es titular la Sociedad Oferente, que representan el 67,07% del capital social de Siemens Gamesa. Por tanto, la Oferta se dirige de forma efectiva a 224.291.499 acciones de Siemens Gamesa, representativas del 32,93% de su capital social, que, junto con las acciones de las que es titular la Sociedad Oferente, que han sido inmovilizadas hasta la finalización de la Oferta, representan el 100% del capital social de Siemens Gamesa.

Conforme a lo previsto en el Folleto, la Oferta se realiza en España de acuerdo con la legislación española y se dirige a todos los accionistas de Siemens Gamesa con independencia de su residencia. La Oferta no se realiza en ninguna jurisdicción en la que su realización requiera la distribución o el registro del Folleto o de documentación adicional al Folleto.

Los términos de la Oferta son idénticos para todas las acciones de Siemens Gamesa a las que se dirige.

### **1.3 TIPO DE OFERTA**

La Oferta tiene carácter voluntario de conformidad con lo previsto en los artículos 137 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007.

### **1.4 CONTRAPRESTACIÓN DE LA OFERTA**

La Sociedad Oferente ofrece un precio de 18,05 euros por acción de Siemens Gamesa, pagadero en efectivo (el **"Precio de la Oferta"**).

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la Oferta es de tipo voluntario y se formula en virtud de lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley del Mercado de Valores y 13 del Real Decreto 1066/2007, por lo que el precio no está sujeto a las reglas sobre el precio equitativo de las ofertas obligatorias.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que, a pesar de que la Oferta es voluntaria, considera que la contraprestación ofrecida reúne las condiciones de precio equitativo, de conformidad con las normas previstas en los artículos 130 de la Ley del Mercado de Valores y 9 del Real Decreto 1066/2007, y que cumple, asimismo, lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Con respecto al artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, la Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que determinados consejeros de varias filiales del Grupo Siemens Energy han realizado operaciones sobre acciones de Siemens Gamesa a precios superiores al de la Oferta en los 12 meses previos a la fecha del anuncio previo de la Oferta publicado el 21 de mayo de 2022 (el **"Anuncio Previo"**). La Sociedad Oferente manifiesta que, de acuerdo con el artículo 9.4.d) del Real Decreto 1066/2007, no ha tenido en cuenta los precios de estas operaciones para la determinación del Precio de la Oferta debido a que: (i) se trata de adquisiciones privadas que en modo alguno están vinculadas con la Sociedad Oferente; (ii) han sido realizadas por personas que no actúan en concierto con la Sociedad Oferente; y (iii) se trata de operaciones por un volumen no significativo en términos relativos y realizadas en el mercado abierto al precio de la acción correspondiente en ese momento. Además, la Sociedad Oferente hace constar que no tenía conocimiento de estas transacciones ya que no existían obligaciones de notificación legales o internas que requieran a dichos consejeros reportarlas.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto, que aparte de la aplicación del artículo 9.4.d) descrita anteriormente, no se ha producido ninguna de las restantes circunstancias establecidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera dar lugar a la modificación del precio equitativo. Asimismo, y en relación con el precio equitativo, la Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que ni la Sociedad Oferente ni ninguna sociedad del Grupo Siemens Energy son parte de ningún acuerdo vigente relativo a la adquisición o suscripción de acciones de Siemens Gamesa.

La Sociedad Oferente acompaña al Folleto un informe de valoración emitido con fecha 25 de octubre de 2022 por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (**"PwC"**) como experto independiente, que tiene por objeto valorar el 100% de las acciones de Siemens Gamesa siguiendo las reglas y métodos de valoración del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad Oferente señala que el Precio de la Oferta se encuentra dentro del rango de valores de la conclusión del informe de valoración y que, por consiguiente, se encuentra justificado a los efectos del procedimiento de exclusión con excepción de oferta de exclusión del artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.

El informe de valoración se ha realizado con base en la información pública disponible y la información no pública facilitada a PwC tanto por Siemens Energy (incluido el plan de negocio de Siemens Gamesa que cubre una previsión de cierre de 2022, el presupuesto para 2023 y el plan para los ejercicios 2024 a 2027 aprobado por el Consejo de Administración el 1 de agosto de 2022) como por Siemens Gamesa,

así como el análisis propio de PwC a partir de fuentes sectoriales, macroeconómicas y de mercado, informes de analistas, empresas comparables y conversaciones de PwC con miembros de la dirección de Siemens Gamesa y con la dirección de la Sociedad Oferente.

La fecha de la valoración es 30 junio de 2022, fecha de los estados financieros intermedios consolidados correspondientes al tercer trimestre de 2022 (30 de junio de 2022). PwC ha tenido en cuenta en su valoración la información relevante publicada por Siemens Gamesa y Siemens Energy y los aspectos acaecidos comunicados por Siemens Gamesa y los datos macroeconómicos, del sector y del mercado, hasta la fecha del informe, y también ha analizado y tomado en consideración el cierre financiero estimado preliminar no auditado del ejercicio 2022 elaborado por Siemens Gamesa en fechas cercanas a la fecha del informe. Por consiguiente, PwC mantiene su conclusión de valor de las acciones de Siemens Gamesa a 25 de octubre de 2022.

PwC concluye que, a 25 de octubre de 2022, el valor por acción de Siemens Gamesa se sitúa entre 16,03 y 19,85 euros que obtiene de la aplicación del método del Descuento de Flujos de Caja (DFC). PwC estima que el DFC es el método más adecuado para valorar las acciones de Siemens Gamesa. PwC considera que la amplitud del rango está justificada, es razonable y lógica de acuerdo con el perfil de proyección financiera de los escenarios en los que se basa y con las razones que motivan dichos escenarios. PwC considera asimismo que el rango de valor obtenido del DFC está además soportado y contrastado por el método de cotización media ponderada del semestre anterior del que resulta un valor por acción de 18,01 euros.

PwC señala que el método de múltiplos de mercado de compañías cotizadas comparables no es un método válido para concluir un valor por acción de Siemens Gamesa, ni sirve de contraste con los resultados de otros métodos, debido a que no ha encontrado una muestra de compañías cotizadas suficiente en tamaño y comparabilidad con Siemens Gamesa que permita aplicar la metodología y obtener resultados concluyentes, no existiendo una base de resultados de beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones (“**EBITDA**”) normalizados recientes ni estimada en los próximos años válidos para aplicarlos. De igual modo, PwC considera que el método de múltiplos de mercado de transacciones comparables tampoco es un método válido para concluir un valor por acción de Siemens Gamesa, ni tampoco sirve de contraste con los resultados de otros métodos, debido al reducido número de transacciones identificadas, el hecho de que no sean suficientemente comparables en cuanto a actividad, y por el hecho de que la base de resultados histórica reciente (EBITDA) y esperada sea negativa o insuficiente, y no sea la normalizada, lo que distorsiona los resultados y la propia naturaleza del método.

Por su parte, PwC no ha considerado apropiado el uso del valor teórico contable dado que se trata de un enfoque de valoración estático que no capta las expectativas futuras de la Sociedad. Además, PwC no ha realizado el cálculo del valor liquidativo de Siemens Gamesa debido a que resultarían valores para Siemens Gamesa significativamente inferiores a los obtenidos a partir del resto de métodos de valoración, y no ha habido ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Siemens Gamesa desde su salida a bolsa.

Asimismo, en su autorización de la Oferta, la CNMV puso de manifiesto que: “[e]l precio de la oferta es de 18,05 euros por acción y, aunque no resulta preciso por tratarse de una oferta de tipo voluntario, se considera suficientemente justificado a efectos de lo previsto en el artículo 130 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores. La CNMV, en su análisis, ha tenido en cuenta a este respecto el informe de valoración presentado por el oferente y su actualización que, aplicando los métodos y reglas del Real Decreto, concluye con un rango de valor en el que se encuentra el precio de la oferta. Adicionalmente, la CNMV ha recibido en este caso asesoramiento externo, que en su análisis ha concluido que su rango de valoración se encuentra alineado con el del informe preceptivo aportado por el oferente. Se ha tenido en cuenta, asimismo, lo previsto en el artículo 9.4.d) del Real Decreto mencionado, respecto a la adquisición de acciones a precio de cotización por volumen no significativo en términos relativos, con el detalle que figura en el folleto de la oferta.”

Finalmente, tal y como se recoge en el Folleto, el Precio de la Oferta representaba una prima de aproximadamente (i) el 27,7% del precio de cierre de las acciones de Siemens Gamesa (14,13 euros

por acción) el 17 de mayo de 2022 (el precio previo a la sesión en la que Siemens Energy reconocía que estaba considerando una oferta pública de adquisición en efectivo sobre las acciones de Siemens Gamesa con la intención de excluir a la sociedad de cotización –sin indicar ningún precio–), advirtiendo que no se había tomado ninguna decisión y no había certeza de que la operación se materializara), (ii) el 10,8% sobre la cotización media ponderada de las acciones (16,29 euros por acción) en los tres meses anteriores al 21 de mayo de 2022 (fecha de publicación del Anuncio Previo), y (iii) el 7,79% sobre el precio de cierre de las acciones del día anterior a la publicación del Anuncio Previo (16,745 euros). La cotización media ponderada del semestre anterior al Anuncio Previo es de 18,01 euros por acción, por lo que el precio de la Oferta representa una prima del 0,2% sobre dicha cotización.

## **1.5 CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA OFERTA**

Como se indica en el Folleto, la efectividad de la Oferta no está sujeta a condiciones o autorizaciones de ningún tipo.

## **1.6 PLAZO DE ACEPTACIÓN**

El plazo de aceptación de la Oferta es de 36 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta por parte de la Sociedad Oferente una vez que la CNMV haya aprobado la Oferta, en los términos del artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.

En consecuencia, conforme a lo anunciado por la CNMV en su comunicación de 8 de noviembre de 2022, el plazo comenzó el día 8 de noviembre de 2022 y finalizará a las 23:59 horas (C.E.T.) del próximo 13 de diciembre de 2022, salvo que sea objeto de ampliación de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

## **1.7 GARANTÍAS Y FINANCIACIÓN DE LA OFERTA**

### **1.7.1 Garantías de la Oferta**

De conformidad con los apartados primero y segundo del artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, y para asegurar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado a la CNMV 20 avales bancarios por un importe agregado de 1.940.000.000 de euros y una certificación acreditativa de la constitución de un depósito indisponible de efectivo por un importe de 2.108.461.556,96 euros, que junto con los avales cubre la totalidad de la contraprestación pagadera a los accionistas de Siemens Gamesa en el caso de que la Oferta sea aceptada por todos sus destinatarios (esto es, 4.048.461.556,95 euros).

### **1.7.2 Financiación de la Oferta**

La Sociedad Oferente declara en el Folleto que financiará la Oferta mediante una combinación de fondos propios previamente disponibles, fondos procedentes de una emisión de bonos obligatoriamente convertibles y financiación externa, conforme al siguiente desglose:

- (i) 1.148.461.556,96 euros procedentes de fondos propios previamente disponibles que se han depositado en el depósito indisponible de efectivo aludido en el apartado 1.7.1 anterior.
- (ii) 960.000.000 euros procedentes de una emisión de bonos subordinados obligatoriamente convertibles al 5,625% de interés, vencimiento el 14 de septiembre de 2025 y que fueron emitidos por Siemens Energy Finance B.V. el 6 de septiembre de 2022. Los fondos procedentes de la emisión fueron depositados en el depósito indisponible de efectivo aludido en el apartado 1.7.1 anterior.
- (iii) 1.940.000.000 euros procedentes de la financiación puente suscrita por la Sociedad Oferente en virtud de un contrato de financiación de fecha 21 de mayo de 2022 celebrado, entre otros, por la Sociedad Oferente, como prestatario, y diversas entidades financieras, como prestamistas.

En caso de aceptación parcial, la Sociedad Oferente señala que la liquidación de la Oferta será atendida en primer lugar con cargo a los fondos propios previamente disponibles y los fondos procedentes de la

emisión de los bonos obligatoriamente convertibles, que se encuentran disponibles en el depósito de efectivo a que se ha hecho referencia en el apartado 1.7.1 anterior. El pago del importe restante de la contraprestación será atendido con cargo a disposiciones de la financiación puente.

En todo caso, la Sociedad Oferente manifiesta que dispondrá de los fondos necesarios para hacer frente a la contraprestación de la Oferta en la fecha de liquidación sin necesidad de ejecutar las garantías señaladas en el apartado 1.7.1 anterior.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la financiación de la Oferta no supondrá incremento del endeudamiento financiero de Siemens Gamesa o de sus filiales.

Asimismo, la Sociedad Oferente señala en el Folleto que ni Siemens Gamesa ni sus filiales garantizarán de forma personal, ni mediante el otorgamiento de garantías reales, las obligaciones asumidas por la Sociedad Oferente y Siemens Energy en virtud del contrato de financiación puente.

Ni Siemens Gamesa ni sus filiales son parte del contrato de financiación puente ni está previsto que se adhieran en ningún momento al mismo, y por tanto no tienen ninguna obligación contractual en virtud del contrato de financiación puente.

La Sociedad Oferente igualmente señala que la actividad de Siemens Gamesa no se verá afectada o más restringida que con anterioridad a la Oferta o la firma del contrato de financiación puente.

De igual manera, la Sociedad Oferente manifiesta que el contrato de financiación puente no incluye (i) restricciones a la distribución de dividendos por parte de Siemens Gamesa ni obligaciones de distribuir dividendos; ni (ii) obligación de destinar cantidad alguna recibida por Siemens Gamesa a la amortización de la financiación puente; ni (iii) compromisos relativos al cumplimiento de ratios financieros para Siemens Gamesa o sus filiales.

Los términos y condiciones de los bonos obligatoriamente convertibles y del contrato de financiación puente se describen con mayor detalle en los apartados 2.5.2 y 2.5.3 del Folleto.

## **2. FINALIDAD DE LA OFERTA Y PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES DE LA SOCIEDAD OFERENTE SOBRE SIEMENS GAMESA**

La descripción completa de la finalidad de la Oferta y de los planes estratégicos e intenciones de la Sociedad Oferente en relación con Siemens Gamesa se contiene en el capítulo Cuarto del Folleto y debe leerse íntegramente. Las manifestaciones de la Sociedad Oferente incluidas en dicho capítulo Cuarto del Folleto deben también entenderse realizadas por Siemens Energy. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación se resumen algunas de dichas cuestiones.

### **2.1 FINALIDAD DE LA OFERTA**

Tal y como la Sociedad Oferente ha indicado en el Folleto, el objetivo perseguido con la Oferta es adquirir la totalidad de las acciones de Siemens Gamesa que no sean propiedad indirecta de la Sociedad Oferente, con la intención de excluir las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas tras la liquidación de la Oferta siempre que se alcance una participación de al menos el 75% del capital social.

Tras la Oferta y cualquiera que sea su resultado, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que tiene la intención de conseguir una mayor alineación estratégica entre el grupo Siemens Gamesa y el Grupo Siemens Energy, al que pertenece Siemens Gamesa, con el fin de mejorar la gestión general de sus operaciones mediante la consecución de los objetivos y la implementación de las medidas que se detallan seguidamente:

- (A) Simplificar y mejorar la organización del Grupo Siemens Energy estableciendo una estructura más sencilla y una dirección unificada, aplicando procesos de reporte, control y gobernanza comunes a todas las sociedades del grupo (incluida Siemens Gamesa y sus filiales).

En el supuesto de que sea posible llevar a cabo la exclusión de negociación de las acciones Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, el Grupo Siemens Energy estará constituido por una sola sociedad cotizada como cabecera del grupo (lo que se prevé redunde en menores costes de comunicación, gestión y reporte al disminuir los costes y la complejidad

inherentes al mantenimiento de una sociedad cotizada), permitiendo a las sociedades operativas, incluyendo a Siemens Gamesa, centrarse en la gestión del día a día y concentrando en Siemens Energy la gestión del grupo.

La Sociedad Oferente planea además en ese supuesto racionalizar la estructura de gobierno corporativo (mediante las medidas especificadas en el apartado 2.8), lo que permitirá un proceso de toma de decisiones y de ejecución más eficiente al tiempo que se evita la duplicación innecesaria de responsabilidades.

- (B) Maximizar las oportunidades que se derivan de un mayor tamaño del Grupo Siemens Energy al incrementar su participación actual del 67,07% del capital y evitar duplicidades innecesarias, en particular:
- (i) Mejorar la cooperación entre Siemens Energy y Siemens Gamesa y sus respectivas filiales en relación con su aproximación a clientes, aumentando las actividades de venta cruzada y permitiendo a Siemens Gamesa un acceso más inmediato y eficiente a las capacidades de Siemens Energy en el segmento Gas y Energía (en particular a su cartera global de clientes) y en el creciente negocio de nuevas tecnologías de Siemens Energy.
  - (ii) Mejorar la eficiencia en las relaciones con los proveedores y la gestión unificada de mayores volúmenes de compras, lo que permitirá un mayor ahorro en costes y mejorar la posición del Grupo Siemens Energy a la hora de hacer frente a las interrupciones de la cadena de suministro.
  - (iii) Mejorar la capacidad operativa de Siemens Gamesa (p. ej., en el ámbito de las funciones de apoyo, fabricación, ejecución de proyectos, gestión de la cadena de suministro y ventas) mediante una mayor integración de sus operaciones cotidianas con los procesos, capacidades y experiencia de Siemens Energy en implementar nuevos planes de negocio, lo que la Sociedad Oferente considera que contribuirá a resolver los actuales retos operativos a los que se enfrenta Siemens Gamesa.
  - (iv) Mejorar el perfil financiero del Grupo Siemens Energy gracias a las sinergias de ingresos y costes que la Sociedad Oferente prevé obtener como consecuencia de la implementación de las medidas de integración apuntadas y bajo la dirección unificada del grupo Siemens Energy.

En particular, en materia de costes la Sociedad Oferente prevé que las medidas de integración generen unas sinergias proyectadas de hasta 300 millones de euros de impacto en el beneficio antes de intereses e impuestos (“**EBIT**”) por año a partir del tercer año después de la exclusión de negociación de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas y de que todas las medidas de integración proyectadas se hayan implementado. Se espera que las sinergias previstas provengan principalmente de las siguientes iniciativas:

- (i) Sinergias en la cadena de suministro y en la logística gracias a la integración de las actividades de compra de Siemens Energy y Siemens Gamesa, así como a la integración de las redes de servicio y logística.
- (ii) Foco en la ejecución de proyectos a través de la mejora de la selección y licitación de proyectos, con la experiencia demostrada de Siemens Energy en la gestión de proyectos grandes y complejos (y sus prácticas para la configuración y ejecución de la gestión de proyectos) y la introducción de una estructura organizativa más centrada en los proyectos.
- (iii) Esfuerzos conjuntos e integrados de investigación y desarrollo (“**I+D**”), con la finalidad de reducir su gasto total.
- (iv) Reducción de costes mediante una configuración administrativa optimizada, incluyendo la centralización de ciertas funciones administrativas y la armonización de los sistemas informáticos (“**IT**”).

Además de las sinergias de costes, la Sociedad Oferente prevé obtener unas sinergias de ventas en torno a un rango de entre 400 y 600 millones hasta el final de la década a través de una estrategia de acercamiento conjunto al mercado y una oferta de productos y servicios energéticos completamente combinada enfocadas en la creación de valor.

La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que la implementación de las anteriores medidas no resultará sencilla, teniendo en cuenta el rápidamente cambiante entorno macroeconómico y de mercado en el que operan Siemens Energy y Siemens Gamesa y las dificultades de ejecución inherentes a las mismas.

La cuantificación de la estimación de las sinergias (particularmente respecto de las sinergias de costes) está vinculada a alcanzar una participación del 100% del capital social de Siemens Gamesa, ya que ello permitiría la plena adopción de las medidas de integración descritas anteriormente en materia de cadena de suministro y logística, ejecución de proyectos, I+D y servicios administrativos de apoyo y sistemas informáticos.

Si la Sociedad Oferente no alcanzara una participación del 100% del capital social de Siemens Gamesa, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que considera necesaria al menos la exclusión para alcanzar los objetivos anteriormente mencionados, aunque con una estimación de sinergias inferior. La exclusión de negociación permitirá al equipo directivo de Siemens Gamesa centrarse de forma exclusiva en la gestión diaria de su cambio de rumbo y en la aplicación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos a largo plazo (al disminuir la carga de trabajo asociada al mantenimiento de una sociedad cotizada y las posibles distracciones generadas por la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y racionalizarse la estructura de gobierno corporativo para facilitar un proceso de toma de decisiones y de ejecución más eficiente)..

## **2.2 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES FUTURAS DE SIEMENS GAMESA Y SU GRUPO Y LA LOCALIZACIÓN DE SUS CENTROS DE ACTIVIDAD**

La Sociedad Oferente declara en el Folleto que, tiene previsto mantener la estrategia actual de Siemens Gamesa en el marco de la estrategia global del Grupo Siemens Energy al que ya pertenece con las adaptaciones que en su caso sean necesarias para adaptarla a un entorno macroeconómico y de mercado rápidamente cambiante así como las que se deriven de la integración —tal y como se utiliza este término en el Folleto— descrita en el apartado 2.1 anterior, incluyendo en particular las iniciativas relativas a la aproximación conjunta a clientes y proveedores, alineación de presupuestos de IT y digitalización, integración de redes de servicios y logísticas y una gestión de capital más eficiente. Además, Siemens Gamesa seguirá con la ejecución y el desarrollo del programa “Mistral”, cuyas medidas se avanzaron en la presentación de resultados del primer semestre de 2022 de Siemens Gamesa publicada como otra información relevante el 5 de mayo de 2022 y en la presentación de resultados del tercer trimestre de 2022 publicada como otra información relevante el 2 de agosto de 2022, y cuyo objetivo es, entre otros, revisar el actual modelo operativo, simplificando y aligerando la organización. Las medidas adoptadas en el marco del programa “Mistral” podrían dar lugar a cambios en las actividades futuras derivados de las potenciales desinversiones de activos no estratégicos a las que se refiere el apartado 2.4.1 o en la localización y/o cierre de los centros de actividad, a medida que Siemens Gamesa ajuste su presencia y la capacidad de fabricación a las demandas del mercado.

Todo lo anterior y la evolución del negocio podría dar lugar a cambios en las actividades futuras de Siemens Gamesa y en la localización de sus centros de actividad.

## **2.3 PLANES ESTRATÉGICOS E INTENCIONES RESPECTO AL PERSONAL Y DIRECTIVOS DE SIEMENS GAMESA Y SU GRUPO**

La Sociedad Oferente indica en el Folleto que considera que el personal de Siemens Gamesa es uno de sus principales activos y que la gestión de sus recursos humanos es una prioridad fundamental para asegurar el éxito futuro y la retención de la ventaja competitiva. Siemens Energy tiene como objetivo atraer y retener el talento con el fin de garantizar que Siemens Gamesa cuente con el personal adecuado para llevar a cabo sus actividades.



Siemens Energy analizará las condiciones de trabajo en Siemens Gamesa y considerará alternativas para alinear la política de recursos humanos de Siemens Gamesa con la de Siemens Energy, lo que podría dar lugar a cambios en las condiciones laborales de empleados y directivos de Siemens Gamesa.

En relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo de empleados y directivos de Siemens Gamesa y sus filiales, la Sociedad Oferente hace constar que contempla la posibilidad de realizar algún ajuste a la plantilla del grupo Siemens Gamesa como parte de la integración referida en el apartado 2.1 anterior, adicional al ajuste anunciado por Siemens Gamesa el pasado 29 de septiembre de 2022 en el marco del programa estratégico Mistral, que contempla una serie de iniciativas para mejorar el rendimiento de Siemens Gamesa como resultado de las cuales unas 2.900 posiciones se verán afectadas en todo el mundo quedando el detalle de los países afectados pendiente de definición en las negociaciones con los comités de empresa. La Sociedad Oferente considera, según se describe en el Folleto, que Siemens Gamesa colaborará con los representantes de los trabajadores para minimizar el impacto del ajuste priorizando las salidas voluntarias y recolocaciones. La Sociedad Oferente informa asimismo de que el período de negociación ha comenzado en octubre de 2022 y que los cambios en la plantilla se ejecutarán en función del resultado de las negociaciones con los comités de empresa, a más tardar antes del ejercicio 2025.

## **2.4 PLANES RELATIVOS A LA UTILIZACIÓN O DISPOSICIÓN DE ACTIVOS DE SIEMENS GAMESA; VARIACIONES PREVISTAS EN SU ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO**

### **2.4.1 Planes relativos a la utilización o disposición de activos de Siemens Gamesa y su grupo**

Según se indica en el Folleto, Siemens Energy Global tiene la intención de mantener la cartera de activos de Siemens Gamesa en el largo plazo, si bien la evaluación de dicha cartera realizada por Siemens Gamesa como parte del programa estratégico Mistral podría dar lugar a potenciales desinversiones de ciertos activos que se consideren no estratégicos.

### **2.4.2 Variaciones previstas en el endeudamiento financiero neto**

La deuda financiera neta de Siemens Gamesa (incluidos los pasivos por arrendamiento) a fecha de cierre del ejercicio 2020/2021 finalizado el 30 de septiembre de 2021 asciende a 207 millones de euros. La deuda financiera neta a 30 de junio de 2022, según sus estados financieros intermedios, asciende a 2.275 millones de euros<sup>1</sup>.

La posición de deuda financiera neta a 30 de junio de 2022 se debe a las necesidades de financiación derivadas del contexto actual de pérdidas en Siemens Gamesa. No obstante, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que prevé que, una vez se normalice la situación a largo plazo, la posición financiera neta será nuevamente positiva (esto es, que la Sociedad tenga más caja que deuda financiera), tal como venía ocurriendo en ejercicios anteriores y es habitual en el sector en el que opera Siemens Gamesa. En el corto plazo, tras la Oferta, Siemens Energy considera, tal y como se refleja en el Folleto, que el actual endeudamiento podría requerir fortalecer el balance de Siemens Gamesa, y tiene previsto la revisión de los contratos de financiación actuales de Siemens Gamesa y la evaluación de medidas de integración de las actuales estructuras de gestión de tesorería de Siemens Energy y Siemens Gamesa con el fin de mejorar la asignación de capital y la eficiencia financiera dentro del grupo y aliviar vía financiación intragrupo posibles tensiones de tesorería a las que las sociedades del grupo (incluida Siemens Gamesa) puedan verse expuestas como consecuencia de la evolución de su negocio.

Siemens Energy manifiesta en el Folleto que sigue comprometida en mantener a nivel del grupo consolidado una calificación crediticia de *investment grade*.

---

<sup>1</sup> Lo que supone una posición financiera neta de 780 millones a 30 de septiembre de 2021 y una deuda financiera neta de 1.286 millones a 30 de junio de 2022, en ambos casos incluyendo las partidas de "otros activos financieros" y "otros pasivos financieros" y excluyendo deudas por arrendamientos de la Norma Internacional de Información Financiera 16 (NIIF 16).

## **2.5 PLANES RELATIVOS A LA EMISIÓN DE VALORES**

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente no tiene ningún plan o intención de que Siemens Gamesa ni ninguna de sus filiales emitan valores de cualquier clase.

## **2.6 REESTRUCTURACIONES SOCIETARIAS**

Conforme a lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente analizará la viabilidad y conveniencia de llevar a cabo la integración jurídica de Siemens Gamesa y Siemens Energy acometiendo reestructuraciones societarias (fusiones, escisiones, modificaciones estructurales, ampliaciones o reducciones de capital) que afecten a ambas compañías y que contribuyan a simplificar la estructura organizativa del Grupo Siemens Energy.

El Oferente señala en el Folleto que no ha tomado ninguna decisión sobre una operación de esa naturaleza y reconoce que, en cualquier caso, podría mantenerse la estructura actual tras la Oferta, en particular, en el supuesto en que no se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa y en el supuesto de que la Sociedad Oferente adquiera la totalidad del capital social de dicha sociedad.

## **2.7 POLÍTICA DE DIVIDENDOS Y RETRIBUCIÓN DEL ACCIONISTA DE SIEMENS GAMESA**

Tal y como manifiesta en el Folleto, Siemens Energy tiene la intención de retener las ganancias de Siemens Gamesa en la empresa para apoyar el crecimiento y la rentabilidad de Siemens Gamesa, con independencia de que se produzca o no la exclusión de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas tras la liquidación de la Oferta.

Asimismo, la Sociedad Oferente no tiene previsto implementar en Siemens Gamesa, tanto si ésta se mantiene como una sociedad cotizada como si se excluye de cotización, la política de dividendos de Siemens Energy, que consiste, tal y como consta en el folleto de admisión a negociación de sus acciones de fecha 7 de septiembre de 2020, en repartir entre el 40% y el 60% del beneficio neto atribuible a sus accionistas calculado de acuerdo con las cuentas anuales consolidadas.

## **2.8 PLANES SOBRE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE SIEMENS GAMESA**

De acuerdo con el Folleto, mientras Siemens Gamesa tenga la condición de sociedad cotizada, Siemens Energy velará por que siga cumpliendo con la legislación aplicable en materia de composición y funcionamiento del consejo de administración y las comisiones de las sociedades cotizadas previstas en la Ley de Sociedades de Capital, tomando en consideración las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas, si bien considerará la posibilidad de reducir el número de consejeros (tanto dominicales como independientes) manteniendo una representación mayoritaria como la actual.

En el supuesto de que se produzca la exclusión de la negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente tiene previsto (i) reducir el número de consejeros que integran su consejo de administración, incluido el número de consejeros independientes y manteniendo una representación mayoritaria, y reducir el número de, o eliminar las, comisiones del consejo, o alternativamente (ii) sustituir el órgano de administración de Siemens Gamesa por un administrador único, administradores solidarios o administradores mancomunados designados a propuesta de la Sociedad Oferente. La Sociedad Oferente manifiesta en el Folleto que lo anterior persigue simplificar la estructura de gobierno corporativo y racionalizar el proceso de toma de decisiones corporativas, con independencia de la participación alcanzada por la Sociedad Oferente en Siemens Gamesa tras la Oferta y del número de accionistas de Siemens Gamesa distintos de la Sociedad Oferente que continúen siendo titulares de acciones después de la exclusión y de la participación que éstos mantengan.

Finalmente, si la Sociedad Oferente deviniera socio único de Siemens Gamesa como consecuencia de la Oferta o con motivo del ejercicio del derecho de venta forzosa, su intención manifestada en el Folleto es bien mantener un consejo de administración más reducido formado únicamente por consejeros ejecutivos y dominicales o bien sustituir el órgano de administración de Siemens Gamesa por un administrador único, administradores solidarios o administradores mancomunados.

## **2.9 PREVISIONES RELATIVAS A LOS ESTATUTOS DE SIEMENS GAMESA**

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, en el escenario en que Siemens Gamesa continúe siendo una sociedad cotizada, la Sociedad Oferente no tiene previsto modificar sus estatutos sociales, que continuarán cumpliendo con la normativa española aplicable a las sociedades cotizadas.

En el caso de que se produzca la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente ha manifestado en el Folleto que modificará los estatutos sociales como considere necesario u oportuno para adaptarlos a los de una sociedad no cotizada y para realizar los cambios en el gobierno corporativo mencionados en el apartado anterior, en particular los cambios previstos en el consejo y reducir el número de, o eliminar las, comisiones del consejo.

## **2.10 INTENCIONES CON RESPECTO A LA COTIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE SIEMENS GAMESA**

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa de los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 si se cumplen los umbrales establecidos para ello, lo que conllevaría la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, si los umbrales establecidos en dichos artículos no se alcanzan y, por ende, no es posible el ejercicio del derecho de venta forzosa tal y como se indica en la sección 4.11 del Folleto, pero Siemens Energy alcanza en la fecha de liquidación de la Oferta, una participación mínima del 75% del capital con derecho a voto de Siemens Gamesa, la exclusión de negociación será promovida por la Sociedad Oferente mediante el procedimiento de excepción de oferta de exclusión previsto en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, que deberá ser sometida a la junta general de accionistas de Siemens Gamesa a propuesta de su consejo de administración.

En este segundo caso, de conformidad con el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007 y las intenciones manifestadas en el Folleto, la Sociedad Oferente, a través de Siemens Gamesa, promoverá la convocatoria y celebración de una junta general de accionistas de Siemens Gamesa a la que se propondrá acordar la exclusión de negociación de sus acciones mediante dicho procedimiento en el que la Sociedad Oferente facilitará la venta de las acciones de Siemens Gamesa mediante una orden sostenida de compra sobre las restantes acciones en circulación por un plazo mínimo de un mes cuyo precio será igual al Precio de la Oferta.

La exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa tendría lugar tras su aprobación por la junta general de accionistas de Siemens Gamesa, la autorización por la CNMV de la solicitud de exclusión que presentará Siemens Gamesa y, en todo caso, dentro de plazo máximo de seis meses siguientes a la liquidación de la Oferta.

De acuerdo con lo manifestado en el Folleto, se tendrá por cumplido el requisito de participación mínima del 75% en el capital con derecho de voto si las aceptaciones de la Oferta comprenden un número mínimo de 53.838.352 acciones, representativas del 7,90% del capital social de Siemens Gamesa, distintas de las acciones titularidad de los 65 miembros de órganos de administración de sociedades del Grupo Siemens Energy indicadas en el Folleto (esto es, 167.302 acciones representativas del 0,02% del capital social). Los derechos de voto de dichas acciones que se atribuyen a Siemens Energy junto con las 457.019.185 acciones cuyos derechos de voto se atribuyen al Oferente (67,10% del capital) representan el 75% del capital de Siemens Gamesa.

Si Siemens Energy no alcanza el 75% del capital con derecho a voto de Siemens Gamesa en la fecha de liquidación de la Oferta, y la Sociedad Oferente mantiene su intención de promover la exclusión de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas, la Sociedad Oferente manifiesta que será precisa la formulación de una oferta de exclusión en los términos del artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores cuyo precio cumpla los apartados 5 y 6 del artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

## **2.11 INTENCIÓN DE APLICAR EL DERECHO DE VENTA FORZOSA**

Conforme a lo manifestado en el Folleto, la Sociedad Oferente ejercerá el derecho de venta forzosa si los umbrales previstos en los artículos 136 de la Ley del Mercado de Valores y 47.1 del Real Decreto 1066/2007 se alcanzan, lo que resultaría en la exclusión de cotización de las acciones de Siemens Gamesa en virtud de lo previsto en el artículo 48.10 del Real Decreto 1066/2007.

Se tendrán por cumplidos dichos umbrales si las aceptaciones de la Oferta permiten a Siemens Energy alcanzar el 96.71% del capital social de Siemens Gamesa con derecho de voto.

## **3. ACTUACIONES DE SIEMENS GAMESA EN EL CONTEXTO DE LA OFERTA**

### **3.1 ACTUACIONES ANTERIORES AL ANUNCIO PREVIO**

El 18 de abril de 2022, Siemens Gamesa suscribió un acuerdo de confidencialidad con Siemens Energy para preservar el uso y la confidencialidad de determinada información que Siemens Gamesa y Siemens Energy deseaban intercambiar para evaluar una posible operación de combinación de negocios.

El 10 de mayo de 2022, el Consejo de Administración (con la abstención de los consejeros dominicales), a petición de Siemens Energy y tras recibir el oportuno asesoramiento legal externo de Allen & Overy, acordó colaborar con PwC en el marco de una valoración independiente de las acciones de Siemens Gamesa encargada por Siemens Energy a PwC como experto independiente. Asimismo, el Consejo de Administración autorizó a la Directora Financiera a mantener conversaciones con PwC en torno al entendimiento de este último sobre las perspectivas a medio y largo plazo de Siemens Gamesa para permitir, de este modo, al experto la realización de un ejercicio de valoración adecuado e independiente del grupo Siemens Gamesa que pudiera ser utilizado en el contexto de una posible operación, en el bien entendido de que no se compartiría información privilegiada. En este contexto, PwC aceptó someterse a los términos y condiciones del referido acuerdo de confidencialidad entre Siemens Gamesa y Siemens Energy mediante una carta de adhesión de fecha 10 de mayo de 2022. La petición fue atendida por el Consejo de Administración en cumplimiento del deber fiduciario de los consejeros de velar por el interés de Siemens Gamesa y sus accionistas, y con la finalidad de favorecer que el ejercicio de valoración independiente —de capital importancia para los accionistas minoritarios— se llevara a cabo de la forma más objetiva posible y así dotar de mayor fiabilidad y protección a los accionistas minoritarios en el supuesto de que la operación se materializara. Los asesores legales y financieros designados inicialmente por el Consejo de Administración en esta fase previa a la publicación del Anuncio Previo supervisaron dicho proceso.

### **3.2 ACTUACIONES POSTERIORES AL ANUNCIO PREVIO**

Desde la publicación del Anuncio Previo de la Oferta, el Consejo de Administración, así como el equipo directivo de Siemens Gamesa, han observado diligentemente la normativa aplicable en materia de ofertas públicas de adquisición de valores. En particular, los administradores han cumplido en todo momento con el deber general de velar por el interés de la Sociedad y sus accionistas, así como con el régimen de actuación previsto en los artículos 134 de la Ley del Mercado de Valores y 28 del Real Decreto 1066/2007 respecto de las actuaciones societarias permitidas al Consejo de Administración y al equipo directivo de la sociedad afectada por una oferta pública de adquisición durante su tramitación.

Asimismo, los administradores han observado rigurosamente sus deberes generales de diligencia y lealtad, incluyendo sin ánimo exhaustivo sus deberes de tener una dedicación adecuada, de exigir la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones, de recabar asesoramiento externo, de guardar secreto y de cumplir con las normas en materia de conflictos de interés, tal y como se pone de manifiesto en el presente apartado 3 y en el apartado 7 siguiente. En particular, destacan por su relevancia las siguientes actuaciones llevadas a cabo por el Consejo de Administración y el equipo directivo de Siemens Gamesa:

- (i) En su reunión del día 22 de mayo de 2022, tras la publicación del Anuncio Previo de la Oferta por la Sociedad Oferente el día anterior, el Consejo de Administración acordó por unanimidad de sus miembros la creación del Comité de Independientes, comité interno de seguimiento

encargado de supervisar el proceso desde la perspectiva del interés social de la Sociedad y de los accionistas distintos de la Sociedad Oferente. Se acordó que el Comité de Independientes estaría formado por todos los consejeros independientes de Siemens Gamesa, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil, desempeñando D. Harald von Heynitz el cargo de presidente y D. Juan Antonio García, secretario no miembro del Consejo de Administración, el de secretario no miembro. Asimismo, el Consejo acordó asignar una retribución adicional a los miembros del Comité de Independientes como contraprestación por su mayor dedicación durante el periodo de la Oferta.

Con la colaboración de los asesores legales y financieros seleccionados por el Comité de Independientes (tal y como se describe más abajo), el Comité de Independientes ha supervisado de forma continuada el proceso de Oferta y sus implicaciones para los accionistas de la Sociedad, sus empleados y otras partes interesadas. El Comité de Independientes se ha reunido periódicamente y ha invitado a sus reuniones a los asesores externos a fin de recibir información actualizada sobre el desarrollo de la Oferta y recibir asesoramiento en relación con diversos aspectos de ella.

El Comité de Independientes ha elaborado el borrador del presente informe sometido al Consejo de Administración para su aprobación definitiva y ha compartido con el Consejo de Administración sus observaciones en relación con la Oferta así como el asesoramiento externo recibido en relación con ella.

- (ii) El Comité de Independientes llevó a cabo un proceso de selección como resultado del cual, en su reunión del día 27 de mayo de 2022, acordó por unanimidad de sus miembros contratar a Morgan Stanley & Co. International plc ("**Morgan Stanley**") como asesor financiero y a Uría Menéndez Abogados, S.L.P. ("**Uría Menéndez**") como asesor legal del Consejo de Administración y del propio Comité de Independientes en relación con la Oferta. El acuerdo del Comité de Independientes de contratar a Morgan Stanley y Uría Menéndez fue ratificado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2022 con la abstención de D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. María Ferraro debido a su condición de consejeros dominicales en representación del Grupo Siemens Energy.

Asimismo, dado que en el momento de anunciarse la Oferta el equipo directivo de la Sociedad, bajo el liderazgo de D. Jochen Eickholt como nuevo Consejero Delegado de Siemens Gamesa, se encontraba en proceso de elaborar el presupuesto para el ejercicio 2023 y un nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027 a petición del Consejo de Administración, el Comité de Independientes ha monitorizado y supervisado el proceso de elaboración de ese nuevo plan de negocio.

A dichos efectos, teniendo en cuenta el nivel de conocimiento de la industria y la experiencia del sector necesarios para evaluar con solvencia la solidez del proceso de elaboración del presupuesto para el ejercicio 2023 y del nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027, y las presunciones o asunciones en las que se basan, especialmente relativas al mercado y a la industria, el Comité de Independientes acordó el día 21 de junio de 2022 contratar a KPMG Asesores, S.L. ("**KPMG**") como asesor de industria. El acuerdo del Comité de Independientes de contratar a KPMG fue ratificado por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de junio de 2022 con la abstención de D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. María Ferraro debido a su condición de consejeros dominicales en representación del Grupo Siemens Energy.

Tanto KPMG, en calidad de asesor de industria del Comité, como Morgan Stanley, asesor financiero del Comité, han mantenido un contacto continuado y regular con la dirección de la Sociedad para asistir al Comité de Independientes en la revisión de los aspectos operativos y financieros, respectivamente, del presupuesto para el ejercicio 2023 y del nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027 durante su elaboración por el equipo directivo de la Sociedad, al tiempo que han mantenido al Comité de Independientes regularmente informado sobre las novedades en la preparación por el equipo directivo de la Sociedad del presupuesto

y nuevo plan de negocio y sus interacciones con aquel. Por su parte, Uría Menéndez ha prestado asesoramiento jurídico al Comité de Independientes en relación con dicho proceso.

- (iii) El 16 de junio de 2022, el presidente del Consejo de Administración recibió una comunicación de la CNMV en la que se le informaba de la admisión a trámite de la Oferta. En su comunicación, la CNMV indicaba a la Sociedad que, como resultado del proceso en curso de revisión y, en su caso, aprobación del nuevo plan de negocio, la Sociedad Oferente vendría obligada a actualizar el informe de valoración de PwC y el Folleto. Los miembros del Consejo de Administración tomaron razón del contenido de la comunicación de la CNMV.
- (iv) En su reunión del día 1 de agosto de 2022, el Consejo de Administración aprobó por unanimidad el presupuesto de Siemens Gamesa para el ejercicio 2023 y el nuevo plan de negocio de Siemens Gamesa para los ejercicios 2024 a 2027. El Consejo de Administración tomó razón de que los consejeros dominicales designados a propuesta de Siemens Energy podrían compartir el presupuesto y el nuevo plan de negocio de la Sociedad con Siemens Energy y que esta, a su vez, podría compartir la totalidad o parte de dicha información con PwC, en su condición de experto independiente contratado por Siemens Energy para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de Siemens Gamesa, dicho presupuesto y el nuevo plan de negocio de la Sociedad. En esta calidad, PwC mantuvo reuniones y conferencias telefónicas con miembros del equipo directivo de Siemens Gamesa en las semanas siguientes a dicha aprobación para aclarar determinadas cuestiones relativas al nuevo plan de negocio y completar su ejercicio de valoración.

El Consejo de Administración quiere señalar que ni el presupuesto ni el nuevo plan de negocio han sido específicamente concebidos o elaborados para su uso en el contexto de la Oferta o como parte de cualquier ejercicio de valoración para evaluar el precio ofrecido por la Sociedad Oferente, sino para permitir al Consejo de Administración y al equipo directivo orientar la estrategia de Siemens Gamesa en el futuro. A este respecto, se hace también constar que Siemens Gamesa no ha dado difusión pública a su presupuesto para el ejercicio 2023 ni al nuevo plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027. Sin embargo, tal y como se indica en el informe de PwC, el experto ha tenido acceso al presupuesto y al plan de negocio antes referidos, y los ha tenido en cuenta, entre otros elementos, en sus conclusiones.

- (v) El 2 de agosto de 2022, Siemens Gamesa publicó sus resultados correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022. Junto con la publicación de los resultados, la Sociedad comunicó la actualización de los objetivos de ingresos y margen EBIT excluyendo el impacto de la amortización del valor razonable del inmovilizado inmaterial procedente de la asignación del precio de adquisición (“pre PPA”) y antes de costes de integración y reestructuración (“I+R”) para el ejercicio 2022 como consecuencia, principalmente, del impacto en los costes directos de las materias primas, la crisis global de la cadena de suministro y los costes derivados del fallo de componentes y reparaciones. En cuanto a las perspectivas para el ejercicio 2022 anunciadas el 5 de mayo de 2022, con motivo de la presentación de los resultados de Siemens Gamesa del primer semestre de 2022, el Consejo de Administración anunció una revisión del objetivo de ingresos a la parte baja del rango previamente comunicado —esto es, fijándolo en una variación interanual del -9,0% frente al rango previo de entre -9,0% y -2,0%—. En lo que respecta al objetivo de margen EBIT pre PPA y costes de integración y reestructuración, el Consejo de Administración revisó a la baja su objetivo comunicado el 5 de mayo de 2022 a -5.5%. La Sociedad también anunció sus perspectivas para el ejercicio 2023, en el que espera que el margen EBIT pre PPA y costes de integración y reestructuración se mantenga en negativo. Finalmente, la Sociedad manifestó su compromiso de continuar adoptando medidas para alcanzar su visión a largo plazo de un margen EBIT igual o superior al 8%.
- (vi) Asimismo, el Comité de Independientes, previa petición por escrito de la Sociedad Oferente, autorizó a la Sociedad a solicitar a los custodios e intermediarios financieros que poseen acciones en nombre y por cuenta de sus clientes la identificación de los beneficiarios últimos de las acciones de Siemens Gamesa al amparo del artículo 497 *bis* del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”). La solicitud anterior fue cursada por la Sociedad debido

a imposibilidades técnicas que impedían temporalmente a Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) atender el ejercicio de este derecho por parte de la Sociedad Oferente como titular de más de un 3% del capital social de Siemens Gamesa. A tal efecto, Siemens Gamesa contrató los servicios de Santander Investment, S.A. para que asistiera a la Sociedad en el proceso de identificación de beneficiarios últimos. La información obtenida como resultado del proceso de identificación también fue puesta a disposición de la Sociedad Oferente para el cumplimiento de sus propósitos, sin que en ningún caso se facilitaran datos personales de personas físicas.

Los honorarios y gastos en relación con las actividades de identificación de beneficiarios últimos de las acciones de la Sociedad fueron asumidos por, o reembolsados a, Siemens Gamesa por la Sociedad Oferente.

- (vii) El 20 de octubre de 2022, tras la revisión por la Comisión Ejecutiva Delegada del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, la Sociedad remitió a Siemens Energy, al amparo del acuerdo marco de fecha 20 de mayo de 2020 celebrado entre Siemens Gamesa y Siemens Energy (disponible en la página web corporativa de Siemens Gamesa), y que establece las previsiones que deben ser observadas por Siemens Gamesa para cumplir con los estándares del Grupo Siemens Energy, una estimación preliminar de los resultados no auditados a cierre del ejercicio fiscal 2022.
- (viii) El 20 de octubre de 2022, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, con la abstención de Maria Ferraro de la participación en y votación de dicha propuesta a la luz de su conflicto de intereses debido a su adscripción a la categoría de consejero dominical de Siemens Energy, acordó emitir un informe favorable sobre la operación vinculada consistente en la aceptación de la Oferta con las acciones propias mantenidas por Siemens Gamesa en autocartera en el supuesto de que el Consejo de Administración decidiera manifestar una opinión favorable sobre el Precio de la Oferta.
- (ix) El 10 de noviembre de 2022, tras su revisión por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de la Sociedad y la aprobación del Consejo de Administración de Siemens Gamesa, la Sociedad publicó sus resultados correspondientes al ejercicio 2022 (octubre de 2021 a septiembre de 2022). Siemens Gamesa alcanzó unas ventas de Grupo de 9.814 millones de euros en el ejercicio 2022, un 4% inferior a las ventas del ejercicio 2021 (-7,5% en términos comparables), con un margen EBIT pre PPA y antes de costes de integración y reestructuración del -5,9% (-581 millones de euros). Los resultados del Grupo de 2022 incluyen el impacto positivo de la venta de la cartera de proyectos de desarrollo de energía eólica en el sur de Europa durante el cuarto trimestre de 2022, que asciende a 613 millones de euros en términos de ingresos y de 565 millones de euros en términos de EBIT pre PPA y antes de costes de integración y reestructuración.
- (x) Asimismo, el 10 de noviembre de 2022 el Consejo de Administración acordó disolver la Comisión Ejecutiva Delegada, revocando las facultades delegadas en ella y derogando su reglamento.
- (xi) El 11 de noviembre de 2022, Siemens Gamesa recibió una solicitud formal escrita de la Sociedad Oferente para la remisión a los accionistas de la Sociedad de una carta informativa de los principales términos y calendario de la Oferta, cuyo contenido había sido aprobado por la CNMV al tiempo de la autorización de la Oferta y que se adjuntó como Anexo 15 al Folleto como parte de los materiales de publicidad y difusión de la Oferta previstos por la Sociedad Oferente y aprobados por la CNMV. El 14 de noviembre de 2022 el Comité de Independientes aprobó la remisión por Siemens Gamesa de dicha carta a los accionistas de la Sociedad. La Sociedad Oferente ha aceptado reembolsar a Siemens Gamesa los costes derivados del envío de dicha carta a los accionistas de la Sociedad. El 17 de noviembre de 2022, el Consejo de Administración acordó remitir dicha carta a los accionistas de la Sociedad.
- (xii) Finalmente, el Consejo de Administración ha velado por el estricto cumplimiento de las obligaciones de Siemens Gamesa en relación con la publicación del Folleto en su página web,

así como de las obligaciones de información a los empleados de todas las empresas de su grupo, incluyendo el envío del Anuncio Previo y del Folleto.

### **3.3 ASESORAMIENTO RECIBIDO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De conformidad con lo indicado en el apartado 3.2 anterior, el Consejo de Administración, a través del Comité de Independientes, designó a Uría Menéndez como asesor legal y a Morgan Stanley como asesor financiero en relación con la Oferta. Además, se nombró a KPMG como asesor de industria del Comité de Independientes en relación con la revisión del nuevo plan de negocio.

Asimismo, siguiendo la práctica habitual de estas operaciones, el Consejo de Administración encargó a Morgan Stanley y KPMG que cada uno de ellos elaborara y emitiera una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*), dirigida exclusivamente al Consejo de Administración, sobre la adecuación (*fairness*), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta a abonar a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta, a la fecha de emisión de la opinión, tal y como se describe con más detalle en el apartado 8.2 siguiente.

## **4. ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS O ENTRE CUALQUIERA DE ESTOS Y LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA**

### **4.1 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE**

Según se ha descrito en el apartado 3.2 anterior, el 12 de agosto de 2022, la Sociedad Oferente remitió una carta a Siemens Gamesa en la que le requería formalmente para que solicitara a los custodios e intermediarios financieros titulares de acciones de la Sociedad la identificación de los beneficiarios últimos de las acciones de Siemens Gamesa al amparo del artículo 497 *bis* de la Ley de Sociedades de Capital debido a imposibilidades técnicas que impedían temporalmente a Iberclear atender el ejercicio de este derecho por su parte. Los honorarios y gastos satisfechos en relación con las actividades de identificación de beneficiarios últimos de las acciones de la Sociedad fueron asumidos por, o reembolsados a, Siemens Gamesa por la Sociedad Oferente.

Al margen de lo anterior, no existen a la fecha del presente informe acuerdos entre Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

### **4.2 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE**

A la fecha de este informe, no existen acuerdos entre Siemens Gamesa y los administradores de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

### **4.3 ACUERDOS ENTRE SIEMENS GAMESA Y LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD OFERENTE**

Tal y como se ha anticipado en el apartado 3.1 anterior, con fecha de 18 de abril de 2022, Siemens Gamesa suscribió un acuerdo de confidencialidad con Siemens Energy para preservar el uso y la confidencialidad de determinada información que Siemens Gamesa y Siemens Energy deseaban intercambiar para evaluar una potencial combinación de negocios.

Al margen de lo anterior, no existen a la fecha del presente informe acuerdos entre Siemens Gamesa y los socios de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

Asimismo, Siemens Gamesa y Siemens Energy son parte de un conjunto de acuerdos suscritos al margen de la Oferta relativos a la escisión de Siemens Energy, formación de empleados en Alemania, cooperación en el área de compras, venta de *know-how* y de servicios (apoyo de mano de obra). Dicha información se recoge con mayor grado de detalle en las cuentas consolidadas de Siemens Gamesa a 30 de septiembre de 2021 y correspondientes al ejercicio cerrado a esa misma fecha.



#### **4.4 ACUERDOS ENTRE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS**

Los miembros del Consejo de Administración manifiestan que, a la fecha del presente informe, no existe acuerdo alguno relativo a la Oferta entre los administradores de Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente, sus administradores o socios.

#### **4.5 ACUERDOS ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SIEMENS GAMESA Y LA SOCIEDAD OFERENTE, SUS ADMINISTRADORES O SOCIOS**

A la fecha de este informe, los miembros del Consejo de Administración no tienen conocimiento de ningún acuerdo entre los accionistas de Siemens Gamesa y la Sociedad Oferente, sus administradores o sus accionistas en relación con la Oferta.

### **5. VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR SIEMENS GAMESA, LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE O SUS ADMINISTRADORES**

#### **5.1 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS POR SIEMENS GAMESA O LAS PERSONAS CON LAS QUE ACTÚE CONCERTADAMENTE**

A la fecha de este informe, Siemens Gamesa no es titular, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente, SE Management o Siemens Energy, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

#### **5.2 VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE POSEÍDOS O REPRESENTADOS POR LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA**

A la fecha de este informe, los consejeros de Siemens Gamesa no son titulares, directa o indirectamente o de forma concertada con terceros, de valores de la Sociedad Oferente, de SE Management o de Siemens Energy, ni de valores o instrumentos que atribuyan el derecho a adquirir o suscribir dichos valores.

D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro son consejeros dominicales nombrados a propuesta de Siemens Energy, accionista de control de la Sociedad Oferente. Siemens Energy posee 456.851.883 acciones de Siemens Gamesa que representan el 67,071% de su capital.

D. Christian Bruch, Dña. Maria Ferraro y D. André Clark han recibido asignaciones de acciones bajo los tramos de los ejercicios 2021 y 2022 de los planes de acciones de Siemens Energy ligados a resultados, que vinculan una parte sustancial de su retribución objetivo al precio de cotización de la acción de Siemens Energy así como a objetivos ligados al retorno a largo plazo para el accionista de Siemens Energy, el beneficio por acción y el desempeño en materia de ESG.

### **6. VALORES DE SIEMENS GAMESA POSEÍDOS O REPRESENTADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

A la fecha de este informe, ningún consejero de la Sociedad posee, ni directa ni indirectamente, acciones de Siemens Gamesa a excepción del consejero delegado y vicepresidente, D. Jochen Eickholt, quien es titular de 850 acciones de la Sociedad.

El consejero delegado, D. Jochen Eickholt, también es beneficiario del plan de incentivos a largo plazo para el periodo comprendido entre los ejercicios 2021 y 2023 aprobado por la junta general de accionistas de la Sociedad de 2021 (el "Plan"). Al Sr. Eickholt le fueron asignadas 70.846 *stock awards* por el segundo ciclo del Plan, comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2024. Las *stock awards* asignadas representan el número máximo de acciones que el consejero delegado podría recibir en caso de sobrecumplimiento de todos los objetivos preestablecidos para el segundo ciclo. Todo lo anterior, sujeto a los siguientes límites: (i) el número máximo de acciones que pueden ser entregadas al consejero delegado por cada uno de los ciclos del Plan es de 55.406; y (ii) el valor económico de las acciones entregadas al consejero delegado por cada uno de los ciclos no podrá

exceder en ningún caso del mayor de entre: (a) tres veces el incentivo objetivo asignado en cada uno de los ciclos del Plan, o (b) el resultado de multiplicar por 1,7 la suma de la retribución fija en efectivo, la retribución variable anual y el incentivo objetivo asignado en cada uno de los ciclos del Plan.

## **7. CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA Y EXPLICACIÓN DE SU NATURALEZA**

Los consejeros dominicales D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann y Dña. Maria Ferraro, y D. Jochen Eickholt, este último nombrado inicialmente consejero dominical de Siemens Gamesa a propuesta de Siemens Energy y posteriormente nombrado Consejero Delegado por el Consejo de Administración de Siemens Gamesa, han manifestado encontrarse en una situación de conflicto de interés respecto de la Oferta al haber sido nombrados consejeros a propuesta de Siemens Energy, accionista de control de la Sociedad Oferente, y tener por tanto la condición de consejeros dominicales o, en el caso de D. Jochen Eickholt, al haber tenido tal condición hasta su nombramiento como Consejero Delegado de Siemens Gamesa por el Consejo de Administración el día 2 de febrero de 2022, con efectos desde el 1 de marzo de 2022.

Ninguno de los restantes consejeros de Siemens Gamesa ha manifestado encontrarse en una situación de conflicto de interés respecto de la Oferta, sin perjuicio de su intención de aceptarla o no.

## **8. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA**

### **8.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Todos los miembros del Consejo de Administración valoran positivamente los siguientes aspectos de la Oferta:

- (i) La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones que componen el capital social de Siemens Gamesa, excluyendo las acciones que ya son propiedad del Grupo Siemens Energy.
- (ii) La CNMV considera que el Precio de la Oferta está suficientemente justificado a los efectos de lo previsto en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.
- (iv) La Oferta no está sujeta a ninguna condición.
- (v) La Oferta se formula en un contexto macroeconómico de gran volatilidad e incertidumbre.

### **8.2 CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS E INDUSTRIALES**

De acuerdo con la información proporcionada en el Folleto, el Consejo de Administración valora positivamente los siguientes aspectos, intenciones y compromisos manifestados por la Sociedad Oferente:

- (i) La Sociedad Oferente tiene previsto mantener la estrategia actual de Siemens Gamesa en el marco de la estrategia global del Grupo Siemens Energy al que ya pertenece con las adaptaciones que en su caso sean necesarias para adaptarla a un entorno macroeconómico y de mercado rápidamente cambiante así como las que se deriven de la integración.
- (ii) Siemens Energy considera que el personal de Siemens Gamesa es uno de sus principales activos y que la gestión de sus recursos humanos es una prioridad fundamental para asegurar el éxito futuro y la retención de la ventaja competitiva. Siemens Energy tiene como objetivo atraer y retener el talento con el fin de garantizar que Siemens Gamesa cuente con el personal adecuado para llevar a cabo sus actividades.
- (iii) La Sociedad Oferente tiene previsto maximizar las oportunidades que se derivan de un mayor tamaño del Grupo Siemens Energy al incrementar su participación actual del 67,07% del capital y evitar duplicidades innecesarias, en particular mediante:
  - a. La mejora de la cooperación entre Siemens Energy y Siemens Gamesa y sus respectivas filiales en relación con su aproximación a clientes, aumentando las actividades de venta

cruzada y permitiendo a Siemens Gamesa un acceso más inmediato y eficiente a las capacidades de Siemens Energy en el segmento Gas y Energía (en particular a su cartera global de clientes) y en el creciente negocio de nuevas tecnologías de Siemens Energy.

- b. La mejora de la eficiencia en las relaciones con los proveedores y la gestión unificada de mayores volúmenes de compras, lo que permitirá un mayor ahorro en costes y mejorar la posición del Grupo Siemens Energy a la hora de hacer frente a las interrupciones de la cadena de suministro.
  - c. La mejora de la capacidad operativa de Siemens Gamesa (e.g., en el ámbito de las funciones de apoyo, fabricación, ejecución de proyectos, gestión de la cadena de suministro y ventas) mediante una mayor integración de sus operaciones cotidianas con los procesos, capacidades y experiencia de Siemens Energy en implementar nuevos planes de negocio, lo que la Sociedad Oferente considera que contribuirá a resolver los actuales retos operativos a los que se enfrenta Siemens Gamesa.
  - d. La mejora del perfil financiero del Grupo Siemens Energy gracias a las sinergias de ingresos y costes que la Sociedad Oferente prevé obtener como consecuencia de la implementación de las medidas de integración apuntadas y bajo la dirección unificada del grupo Siemens Energy.
- (iv) La Sociedad Oferente tiene la intención de seguir prestando apoyo financiero a las actividades de Siemens Gamesa y sigue comprometida con el mantenimiento de una calificación crediticia de investment grade a nivel del grupo consolidado.

El Consejo de Administración también desea destacar los siguientes aspectos:

- (i) Siemens Energy tiene la intención de retener las ganancias de Siemens Gamesa en la empresa para apoyar el crecimiento y la rentabilidad de Siemens Gamesa, por lo que la Sociedad Oferente no prevé mantener el reparto de dividendos realizado hasta 2020, con independencia de que se produzca o no la exclusión de Siemens Gamesa tras la liquidación de la Oferta.
- (ii) Siemens Energy tiene la intención de excluir de cotización las acciones de Siemens Gamesa tras la finalización de la Oferta y ha anunciado que ejercerá el derecho de venta forzosa si se cumplen los requisitos para ellos, lo que dará lugar a la exclusión automática de negociación de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas. Si no se cumplen tales requisitos, pero Siemens Energy alcanza en la fecha de liquidación de la Oferta una participación mínima del 75% en el capital con derecho de voto de Siemens Gamesa, la Sociedad Oferente promoverá la exclusión de cotización de las acciones de Siemens Gamesa de las Bolsas de Valores Españolas acogiéndose a la excepción de oferta pública prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007.
- (iii) La Sociedad Oferente señala que la evolución del negocio podría dar lugar a cambios en las actividades futuras de Siemens Gamesa y en la localización de sus centros de actividad.
- (iv) La Sociedad Oferente manifiesta que analizará las condiciones de trabajo en Siemens Gamesa y valorará alternativas para alinear la política de recursos humanos de Siemens Gamesa con la de Siemens Energy, lo que podría dar lugar a cambios en las condiciones laborales de los empleados y directivos de Siemens Gamesa.
- (v) En relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo de empleados y directivos de Siemens Gamesa y sus filiales, la Sociedad Oferente hace constar que contempla la posibilidad de realizar determinados ajustes a la plantilla del grupo Siemens Gamesa como parte de la integración referida en el apartado 2.1 anterior, adicional al ajuste anunciado por Siemens Gamesa el pasado 29 de septiembre de 2022 en el marco del programa estratégico Mistral.
- (vi) La Sociedad Oferente tiene previsto racionalizar la dirección y los órganos de gobierno de Siemens Gamesa.

- (vii) La Sociedad Oferente no tiene prevista la emisión de valores de ningún tipo por Siemens Gamesa ni por ninguna de sus filiales.

A efectos aclaratorios, el Consejo de Administración no ha considerado en la emisión del presente informe el valor potencial de las sinergias que la Sociedad Oferente espera poder alcanzar en el futuro según se describe con mayor detalle en el Folleto. Estas sinergias son específicas del comprador y no forman parte del valor de mercado intrínseco de Siemens Gamesa.

### **8.3 CONSIDERACIONES EN RELACIÓN CON EL PRECIO DE LA OFERTA**

Tal y como se ha indicado en el apartado 3.3 anterior, el Consejo de Administración encargó a Morgan Stanley y a KPMG la emisión por cada uno de ellos de una opinión de razonabilidad (*fairness opinion*) sobre la adecuación (*fairness*), desde un punto de vista financiero, del Precio de la Oferta a abonar a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, Morgan Stanley emitió una opinión dirigida exclusivamente al Consejo de Administración en la que concluye que, en la fecha de emisión de la opinión y con base en, y con sujeción a, las asunciones, limitaciones e informaciones que se recogen en ella, y que deben leerse en su totalidad, el Precio de la Oferta de 18,05 euros por acción, pagadero en efectivo a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta es razonable (*fair*) desde una perspectiva financiera. En la emisión de su opinión al Consejo de Administración, Morgan Stanley ha tenido en cuenta las consideraciones de negocio del Consejo de Administración que se recogen en este informe.

La opinión de Morgan Stanley emitida en inglés se adjunta como **Anexo 1** a este informe y forma parte esencial e integrante de él. La opinión debe ser leída íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre la que se ha basado, los procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados al Consejo de Administración y las conclusiones allí expresadas. En particular, la opinión no está dirigida a ningún tercero, incluidos, entre otros, empleados, acreedores o accionistas de Siemens Gamesa o la Sociedad Oferente, y ninguno de los anteriores podrá confiar en su contenido ni basarse en él para ejercitar pretensión alguna.

Con fecha 17 de noviembre de 2022, KPMG emitió una opinión dirigida exclusivamente al Consejo de Administración en la que concluye que, en la fecha de emisión de la opinión y con base en, y con sujeción a, las asunciones, limitaciones e informaciones que se recogen en ella, y que deben leerse en su totalidad, el Precio de la Oferta de 18,05 euros por acción, pagadero en efectivo a los accionistas de Siemens Gamesa, distintos de la Sociedad Oferente o sus filiales o partes vinculadas o interesadas, que acepten la Oferta es razonable (*fair*) desde una perspectiva financiera. En la emisión de su opinión al Consejo de Administración, KPMG ha tenido en cuenta las consideraciones de negocio del Consejo de Administración que se recogen en este informe.

La opinión de KPMG ha sido emitida en español. En caso de discrepancia entre la versión en español de la opinión y su traducción al inglés, prevalecerá la versión en español. La opinión de KPMG se adjunta como **Anexo 2** a este informe y forma parte esencial e integrante del mismo. La opinión debe ser leída íntegramente para valorar el alcance, asunciones y limitaciones, la información y experiencia sobre la que se han basado, los procedimientos aplicados, los asuntos considerados, las limitaciones de la revisión realizada, los servicios prestados al Consejo de Administración y las conclusiones allí expresadas. En particular, la opinión no está dirigida a ningún tercero, incluidos, entre otros, empleados, acreedores o accionistas de Siemens Gamesa o la Sociedad Oferente, y ninguno de los anteriores podrá confiar en su contenido ni basarse en él para ejercitar pretensión alguna.

Adicionalmente, y tal como se indica en el Folleto, el Precio de la Oferta se encuentra comprendido en el rango de valoración resultante del informe de valoración emitido por PwC en su condición de experto independiente. Asimismo, la CNMV ha confirmado en su acuerdo de autorización de la Oferta que el Precio de la Oferta está justificado de acuerdo con las normas sobre precio equitativo y los criterios de valoración establecidos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007, respectivamente.

#### **8.4 OPINIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Sobre la base de las observaciones contenidas en el presente informe, así como de la información contenida en el Folleto, y teniendo en cuenta los términos y características de la Oferta y su impacto en los intereses de Siemens Gamesa, el Consejo de Administración emite una opinión favorable de la Oferta con el voto unánime de los consejeros independientes, esto es, D. Rudolf Krämmer, Dña. Gloria Hernández, D. Harald von Heynitz y D. Francisco Belil.

Los demás consejeros, esto es, D. Miguel Ángel López, D. Christian Bruch, D. André Clark, Dña. Mariel von Schumann, Dña. Maria Ferraro y D. Jochen Eickholt se adhieren a la decisión adoptada por los consejeros independientes a fin de formar la opinión conjunta del Consejo de Administración.

En cualquier caso, corresponde a cada accionista de Siemens Gamesa decidir si acepta o no la Oferta atendiendo, entre otros, a sus particulares circunstancias e intereses.

#### **9. AUTOCARTERA**

Siemens Gamesa tiene 320.602 acciones propias en autocartera a la fecha del presente informe, que fueron adquiridas para permitir a la Sociedad la liquidación de cualesquiera derechos devengados en virtud de sus planes de incentivos a largo plazo para consejeros ejecutivos, la alta dirección y determinados empleados. El Consejo de Administración manifiesta su intención de liquidar en efectivo los derechos de los beneficiarios de los planes de incentivos a largo plazo. En consecuencia, el Consejo de Administración ha decidido unánimemente aceptar la Oferta con las acciones propias, en línea con la opinión ya expresada por el Consejo de Administración.

La decisión del Consejo de Administración de aceptar la Oferta con las acciones propias ha sido adoptada tras el informe emitido por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas, según lo previsto en el apartado 3 del artículo 529 *duovices* de la Ley de Sociedades de Capital, habiéndose abstenido Dña. Maria Ferraro de participar en la deliberación y votación de dicho informe.

#### **10. INTENCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE SIEMENS GAMESA DE ACEPTAR O NO LA OFERTA**

El único consejero de Siemens Gamesa titular, directa o indirectamente, de acciones de la Sociedad Afectada a esta fecha es el consejero delegado y vicepresidente, D. Jochen Eickholt. El Sr. Eickholt ha manifestado que su intención a día de hoy es aceptar la Oferta con todas sus acciones.

Los consejeros dominicales nombrados a propuesta del Grupo Siemens Energy manifiestan que, tal y como se recoge en el Folleto, las acciones de Siemens Gamesa en poder de la Sociedad Oferente han sido inmovilizadas y, en consecuencia, la Oferta no se dirige a dichas acciones.

#### **11. INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES**

De conformidad con lo descrito en el apartado 3.2 anterior, se hace constar que Siemens Gamesa ha cumplido con sus obligaciones de información a los trabajadores previstas en el artículo 25 del Real Decreto 1066/2007. En particular, el 21 de mayo de 2022, los representantes de los trabajadores de todas las sociedades del grupo fueron informados del anuncio de la Oferta y se les envió el Anuncio Previo publicado por la Sociedad Oferente. El 7 de noviembre de 2022, el Folleto se puso también a disposición de todos ellos.

#### **12. DICTÁMENES RECIBIDOS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES**

Los representantes legales de los trabajadores pertenecientes a los sindicatos con representación mayoritaria en la Sociedad en España (Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras) y los presidentes de los comités de empresa del grupo en Alemania, Dinamarca, Holanda y Reino Unido han remitido al Consejo de Administración de Siemens Gamesa con anterioridad a la aprobación de este informe sendos dictámenes expresando sus respectivos puntos de vista y opiniones en cuanto a las repercusiones de la Oferta sobre el empleo.

Conforme a lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1066/2007 se adjuntan como **Anexo 3** copias completas de los dictámenes remitidos por los representantes legales de los trabajadores según lo indicado.

En Zamudio (Bizkaia), el 17 de noviembre de 2022

\* \* \*

**ANEXO 1**

**FAIRNESS OPINION DE MORGAN STANLEY**

Morgan Stanley  
17 November 2022

Board of Directors  
Siemens Gamesa Renewable Energy S.A.  
Parque Tecnológico de Bizkaia  
Edificio 222  
48170 Zamudio  
Bizkaia  
Spain

Members of the Board of Directors:

We understand that Siemens Energy AG (“*Siemens Energy*” or “*Buyer*”) has commenced a voluntary tender offer (the “*Offer*”) to acquire all outstanding shares which the Buyer, or its affiliates or related or concerned parties do not already own in Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (“*SGRE*”, “*Target*” or the “*Company*”) (respectively, the “*Company Shares*” and the “*Transaction*”).

The Terms of the Offer are set out in a tender offer prospectus approved by the Comisión Nacional del Mercado de Valores (“*CNMV*”) on 7 November 2022 and available on, among others, the websites of the CNMV and the Company (the “*Offer Document*”).

Under the terms of the Offer, SGRE’s minority shareholders have been offered €18.05 per share in cash (the “*Consideration*”).

You have asked for our opinion as to whether the Consideration to be received by the holders of the Company Shares set out in the Offer Document is fair from a financial point of view.

For purposes of the opinion set forth herein, we have:

- (a) reviewed certain publicly available financial statements and other business and financial information of the Company (“*Public Information*”);
- (b) reviewed certain internal financial statements and other financial and operating data concerning the Company;
- (c) reviewed certain financial projections prepared by the management of the Company, specifically the Company’s Business Plan approved by the Board of Directors on August 1<sup>st</sup>, 2022;
- (d) discussed the past and current operations and financial condition and the prospects of the Company with senior executives of the Company;
- (e) reviewed the reported prices and trading activity for the Company Shares;
- (f) compared the financial performance of the Company and the prices and trading activity of the Company Shares with that of certain other publicly-traded companies comparable with the Company and its securities;
- (g) reviewed the financial terms, to the extent publicly available, of certain comparable acquisition transactions;



# Morgan Stanley

- (h) reviewed, for information purposes only, the Offer Document;
- (i) performed such other analyses, reviewed such other information and considered such other factors as we have deemed appropriate.

In forming our opinion, we have also taken into account and relied upon (in each case without independent verification):

- (a) the accuracy and completeness of the Public Information available or supplied or otherwise made available to us by the Company, and formed a substantial basis for this opinion.
- (b) the financial projections, in relation to which we have assumed that such projections, have been reasonably prepared on bases reflecting the best currently available estimates and judgments of the management of the Company of the future financial performance of the Company.
- (c) that the Transaction will be consummated in accordance with the terms set forth in the Offer Document without any waiver, amendment or delay of any terms or conditions. Morgan Stanley has assumed that in connection with the receipt of all the necessary governmental, regulatory or other approvals and consents required for the proposed Transaction, no delays, limitations, conditions or restrictions will be imposed that would have a material adverse effect on the contemplated benefits expected to be derived in the proposed Transaction.
- (d) the fact that the Company has taken its own legal, tax, regulatory or actuarial advice. We are financial advisors only and have relied upon, without independent verification, the assessment of the Company and its legal, tax, regulatory or actuarial advisors with respect to legal, tax, regulatory or actuarial matters. Further, for the purpose of our analysis, we have not made any independent valuation or appraisal of the assets or liabilities of the Company, nor have we been furnished with any such appraisals.
- (e) As you know, we are not legal experts, and for purposes of our analysis we have not made any assessment of the status of any outstanding litigation involving the Company and have excluded the effects of any such litigation in our analysis.

We express no opinion with respect to the fairness of the amount or nature of the compensation to any of the Company's officers, directors or employees, or any class of such persons, relative to the Consideration to be paid to the holders of the Company Shares in the Transaction.

Our opinion is necessarily based on financial, economic, market and other conditions as in effect on, and the information made available to us as of, the date hereof. Events occurring after the date hereof may affect this opinion and the assumptions used in preparing it, and we do not assume any obligation to update, revise or reaffirm this opinion.

We have been engaged by the Company as its financial advisor in connection with the Transaction and Morgan Stanley will receive a fee for our services, a portion of which is contingent upon rendering of this financial opinion. In addition, Morgan Stanley will receive a fee from the Company upon the closing of the Transaction. Morgan Stanley may also seek to provide such services to the Buyer and the Company in the future and expects to receive fees for the rendering of these services. Please note that Morgan Stanley is a global financial services firm engaged in the

## Morgan Stanley

securities, investment management and individual wealth management businesses. Our securities business is engaged in securities underwriting, trading and brokerage activities, foreign exchange, commodities and derivatives trading, prime brokerage, as well as providing investment management, banking, financing and financial advisory services. Morgan Stanley, its affiliates, directors and officers may at any time invest on a principal basis or manage funds that invest, hold long or short positions, finance positions, and may trade or otherwise structure and effect transactions, for their own account or the accounts of its customers, in debt or equity securities or loans of the Buyer, the Company or any other company or any currency or commodity that may be involved in this transaction or any related derivative instrument.

This opinion has been approved by a committee of Morgan Stanley investment banking and other professionals in accordance with our customary practice. This opinion is for the information of the Board of Directors of the Company only and may not be used for any other purpose without our prior written consent, except that a complete copy of this letter may be included in its entirety in an appendix to the report which the Board of Directors of the Company is required to approve and publish expressing its views in connection with the Offer pursuant to article 24 of the Royal Decree. **This opinion is not addressed to and may not be relied upon by any third party including, without limitation, employees, creditors or shareholders of the Company and Buyer.** In addition, this opinion does not in any manner address the prices at which the Buyer's Common Stock will trade following consummation of the Transaction and Morgan Stanley expresses no opinion or recommendation as to how the shareholders of the Company should vote or act on any matters in connection with the Transaction.

It is understood that the views set forth in this letter are within the scope of, and provided on and subject to, the engagement letter and the associated letter of indemnity both dated 26 July 2022 between Morgan Stanley and the Company.

We have taken the facts, events and circumstances set forth in this opinion, together with our assumptions and qualifications, into account when determining the meaning of "fairness" for the purposes of this opinion. For the purposes of our opinion, we have not considered the circumstances of individual shareholders.

Based on and subject to the foregoing, we are of the opinion on the date hereof that the Consideration to be received by the holders of the Company Shares set out in the Offer Document is fair from a financial point of view.

Yours faithfully,

**MORGAN STANLEY & CO. INTERNATIONAL PLC**

By:



-----  
Name *DominiC Desbiens*  
Title **Managing Director**

**ANEXO 2**  
**FAIRNESS OPINION DE KPMG**



# Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.

**PRIVADO Y CONFIDENCIAL**

17 de noviembre de 2022

Deal Advisory, Corporate Finance

[kpmg.es](http://kpmg.es)



KPMG Asesores, S.L.  
Torre de Cristal  
Paseo de la Castellana, 259C  
28046 Madrid

Tel +34 91 456 35 06  
Fax +34 91 555 01 32  
www.kpmg.es

## Privado y Confidencial

17 de noviembre de 2022

Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A.  
Parque Tecnológico de Bizkaia  
48170 Zamudio  
España


A la atención del Consejo de Administración

Muy señores nuestros,

Nos complace presentarles nuestra opinión de razonabilidad desde un punto de vista financiero (en adelante "Fairness Opinion" o "Carta") dirigida a Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A., (en adelante "Siemens Gamesa" o "SGRE" o el "Cliente" o la "Compañía") en relación con la realización del ejercicio requerido para la emisión de una opinión a la fecha de esta Carta sobre si la contraprestación ofrecida por Siemens Energy Global GmbH & Co. KG (en adelante el "Oferente"), una filial íntegramente participada de Siemens Energy AG (en adelante "Siemens Energy"), en su oferta pública de adquisición (en adelante la "Oferta" u "OPA") sobre la totalidad de las acciones de Siemens Gamesa de las que no es titular, anunciada el 21 de mayo de 2022 es adecuada (fair) desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Compañía distintos de Siemens Energy.

Esta Carta ha sido preparada de acuerdo con los términos de nuestra propuesta de servicios profesionales de fecha 28 de junio de 2022 y (en adelante la "Carta de Encargo") y puede ser incorporada como anexo a, y referenciada en, el informe obligatorio que debe elaborar y publicar a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") el Consejo de Administración de la Compañía tras la aprobación de la Oferta por parte de la CNMV.

Atentamente,

  
José Ignacio Cerrato  
Partner  
KPMG Asesores, S.L.

  
Manuel Santillana  
Partner  
KPMG Asesores, S.L.

### Limitaciones y condiciones de uso de esta Carta

Esta Carta, así como la información en ella contenida han sido preparadas en el contexto descrito en el apartado de Antecedentes y por lo tanto no deberá ser utilizada para ninguna otra finalidad o distribuido a terceros sin nuestro consentimiento previo y por escrito.

Esta Carta no constituye una recomendación al Consejo de Administración de la Compañía sobre el sentido del voto que sus miembros deben emitir en relación con el informe preceptivo del Consejo de Administración en relación con la Oferta o sobre cualquier otra actuación que deba emprender en relación con ella.

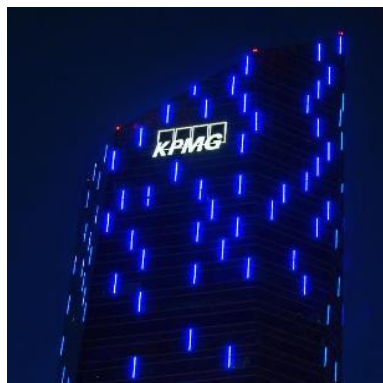
Esta opinión no se emite con la intención de conferir derechos (de reclamación u otro tipo) a favor de cualquier empleado acreedor, accionista u otro tenedor de fondos propios de la Compañía o a favor de cualquier tercero, ni para que cualquiera de éstos pueda basarse o confiar en ella para ningún propósito.

### Conflictos de interés

Dentro de las actividades llevadas a cabo por el equipo de Corporate Finance de KPMG se incluye la valoración de compañías y líneas de negocio en procesos de fusiones y adquisiciones, así como otras transacciones corporativas. KPMG no ha tenido ningún conflicto de interés durante la elaboración de este trabajo y el análisis subyacente. Nuestros honorarios se han estimado en función de los recursos requeridos y la experiencia de nuestros profesionales, la naturaleza del servicio y el tiempo de trabajo requerido para elaborarlo. Los honorarios son fijos, independientemente del resultado de la Oferta.

La red de firmas de KPMG no asesoró a Siemens Gamesa y/o Siemens Energy en la Oferta Pública de Adquisición ni participó en negociaciones sobre los términos de la Oferta Pública de Adquisición. Además, el equipo de Corporate Finance de KPMG que está llevando a cabo esta valoración no está realizando ningún trabajo ni para Siemens Gamesa ni para Siemens Energy distinto al descrito anteriormente en relación con este proceso.

# Contenido



**Antecedentes**

**04**

**Alcance de nuestro trabajo**

**05**

**Aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo**

**07**

**Conclusiones de nuestro trabajo**

**09**



# Antecedentes

## Descripción breve de SGRE

Siemens Gamesa es una empresa española cotizada con domicilio social en Vizcaya, España. Es un proveedor líder de soluciones de energía eólica para clientes de todo el mundo. Es la sociedad resultante de la fusión el 3 de abril de 2017 de la sociedad de cabecera del negocio eólico de Siemens con Gamesa.

El negocio principal de Siemens Gamesa comprende la construcción y el mantenimiento de aerogeneradores para plantas de energía eólica terrestres y marinas, así como los servicios de operación y mantenimiento.

Fabrica aerogeneradores aptos para diferentes velocidades de viento (viento bajo, medio y alto). SGRE opera a través de 2 segmentos o Unidades Generadoras de Efectivo ("UGEs"):

- Aerogeneradores: el segmento de Aerogeneradores ofrece turbinas eólicas para tecnologías de distinto ángulo de paso y velocidad, además del desarrollo, construcción y venta de parques eólicos (Onshore y Offshore); y
- Operación y Mantenimiento ("O&M"): el segmento de Operación y Mantenimiento se encarga de gestionar, supervisar y mantener parques eólicos.

A efectos de esta Carta, KPMG ha estructurado su análisis según las siguientes líneas de negocio:

- Aerogeneradores Onshore: comprende el diseño, desarrollo, fabricación e instalación de aerogeneradores onshore.
- Aerogeneradores Offshore: cubre el diseño, desarrollo, fabricación e instalación de turbinas marinas.
- O&M: se refiere a los servicios de operación y mantenimiento que ofrece a sus clientes.

## Descripción de la Oferta

El 18 de mayo de 2022, Siemens Energy confirmó que estaba considerando la posibilidad de lanzar una oferta pública de adquisición sobre las acciones de Siemens Gamesa y excluir a la Compañía de las bolsas de valores españolas.

El 21 de mayo de 2022, Siemens Energy anunció una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones emitidas de Siemens Gamesa distintas de las que fueran titularidad de Siemens Energy por una contraprestación en efectivo, detallando las principales características de la Oferta. La contraprestación de su oferta es de 18,05 € en efectivo por acción. El Oferente indica en el folleto que la Oferta es voluntaria y que la contraprestación (precio por acción) ha sido fijada libremente por el Oferente de conformidad con el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, "RD 1066/2007"). No obstante, en opinión de Siemens Energy, la contraprestación puede ser considerada como un precio equitativo de acuerdo con el artículo 9 y no es inferior que el resultante de la aplicación de los métodos de valoración descritos en el artículo 10 del RD 1066/2007.

El 1 de junio de 2022 Siemens Energy remitió a la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, junto con el resto de documentación exigida por el RD 1066/2007.

El 16 de junio de 2022 la CNMV admitió a trámite la solicitud de autorización de la Oferta presentada por el Oferente.

El 7 de noviembre de 2022, la CNMV anunció la autorización de la Oferta y publicó el folleto explicativo elaborado por el Oferente que detalla los términos y condiciones de la Oferta, junto con sus anexos, a través de su página web.

Con fecha 10 de noviembre de 2022 se ha publicado la "Presentación de resultado del año fiscal 2022" en el que como parte del "Informe de Actividad" se incluye como anexo la información financiera no auditada a 30 de septiembre de 2022.

# Alcance de nuestro trabajo

Los procedimientos empleados han consistido, principalmente, en llevar a cabo una valoración aplicando metodologías de valoración generalmente aceptadas, teniendo en cuenta las características específicas del sector en el que opera la Compañía.

## Bases de información

Las principales bases de información para la realización de nuestro trabajo han sido los siguientes:

- Información general sobre la actividad, operaciones y estrategia de la Compañía. Cuentas anuales consolidadas auditadas de los ejercicios 2015 a 2021.
- Estados financieros resumidos no auditados e Informe de Gestión Intermedio al 31 de marzo de 2022 y para el periodo de seis meses concluido en dicha fecha.
- Informe de actividad del tercer trimestre del ejercicio de 2022 incluyendo información financiera al 30 de junio de 2022 y para el periodo de nueve meses concluido en dicha fecha.
- Presentación de resultado del año fiscal 2022, en el que se detalla el Informe de Actividad del cuarto trimestre del ejercicio 2022, incluyendo información financiera no auditada a 30 de septiembre de 2022.
- El presupuesto para el ejercicio 2023 y el plan de negocio para los ejercicios 2024 a 2027 basado en la información de mercado y los inputs facilitados por la Dirección incluyendo una primera, segunda, tercera y cuarta versiones, incluyendo las proyecciones financieras y el detalle de las principales hipótesis utilizadas para su elaboración (en adelante, conjuntamente, el "Plan de Negocio"). El Plan de Negocio fue aprobado el 1 de agosto de 2022 por el Consejo de Administración.
- Informes detallados sobre los presupuestos mensuales.
- Informes resumen del origen de Proyectos Onerosos y costes de no conformidad (Non Conforming Costs o "NCCs") y acciones preventivas para evitar futuros NCC.
- Documentos que muestren las "Medidas Mistral" a implementar en los próximos años.
- Documentación de la estrategia de refinanciación prevista.
- Información de plantilla y personal proporcionada por la Compañía.
- Otros materiales de valoración como los test de deterioro del Fondo de Comercio.
- Sesiones de Q&A con la Compañía para un mayor entendimiento de las líneas de negocio y su situación actual.
- Numerosos informes de analistas de mercado emitidos dentro del último año proporcionados por el Cliente y fuentes externas.
- Desempeño financiero de una selección de Compañías Comparables recopilada de fuentes externas.
- Información financiera de una selección de Transacciones Comparables recopilada de fuentes externas.
- Información sobre otros asuntos relacionados con la gestión, organización, mercado y desarrollo del negocio, que fueron de nuestro interés en el desempeño de nuestro trabajo.
- Informe de valoración independiente de Siemens Gamesa Renewable Energy S.A. en el contexto de la OPA voluntaria formulada por Siemens Energy de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. con fecha de 25 de octubre de 2022.



# Alcance de nuestro trabajo

## Procedimientos empleados

Los principales procedimientos aplicados para cumplir con los objetivos de nuestro trabajo han sido los siguientes:

- Recopilación, análisis y revisión de la información descrita anteriormente con el fin de obtener un conocimiento profundo de Siemens Gamesa, la industria de aerogeneradores, los mercados y países en los que opera la Compañía.
- KPMG ha utilizado las proyecciones financieras de Siemens Gamesa comprendidas en el Plan de Negocio facilitado por la Compañía, basadas tanto en el desempeño histórico del negocio como en la visión de la Dirección sobre la evolución futura de la Compañía.

En este sentido, el alcance de la Carta de Encargo incluye la revisión independiente por parte de un equipo especializado en la industria de KPMG del Plan de Negocio, sobre la razonabilidad de las hipótesis y asunciones utilizadas en su preparación, del proceso de elaboración, así como la preparación de un plan de negocio ajustado (en adelante el "Plan de Negocio KPMG"), realizando los ajustes que hemos considerado apropiados sobre la base del análisis exhaustivo del Plan de Negocio, sobre el que se ha basado nuestra conclusión de valor.

- Determinación de los parámetros de valoración de las metodologías seleccionadas y aplicación de:
  - Suma de las Partes ("SOTP") de las UGEs (Aerogeneradores y Operación y Mantenimiento) aplicando el Descuento de Flujos de Caja ("DCF"). El DCF ha sido aplicado considerando (i) el Plan de Negocio, (ii) el Plan de Negocio KPMG, y (iii) las Estimaciones del Consenso de Analistas.  
El análisis SOTP comprende el desglose y valoración individual de las unidades de negocio de la Compañía. Además, las valoraciones individuales de cada unidad de negocio se emplearon junto con una serie de ajustes corporativos como base para la valoración de la suma de las partes;
  - Cotización media ponderada de las acciones durante el período de seis meses inmediatamente anteriores al anuncio de la oferta pública de adquisición propuesta, que incluye información sensible sobre el precio de fecha 21 de mayo de 2022;
  - Múltiplos de mercado: basados en empresas cotizadas comparables y transacciones comparables;
  - Análisis de precios objetivo incluidos en informes de analistas ("Broker Reports"), y
  - Transacciones precedentes sobre acciones de Siemens Gamesa.
- Análisis de sensibilidad de los resultados obtenidos del DCF a variaciones en los parámetros de valoración.
- Conversaciones mantenidas con la Dirección, para recopilar otra información que se considere necesaria para nuestro trabajo.
- Conversaciones mantenidas con los miembros del Comité del Consejo de Administración de SGRE para la supervisión de la Oferta, compuesto por todos los consejeros con la categoría de independientes.
- Obtención de una carta firmada por Siemens Gamesa en las que nos confirma, a su leal saber y entender, que, (i) se nos ha proporcionado toda la información disponible solicitada por nosotros mediante el listado de información compartido con la Dirección y no se nos ha omitido ninguna información que sea relevante para desarrollar nuestro trabajo, (ii) el Plan de Negocio aprobado por el Consejo de Administración de la Compañía ha sido preparado de acuerdo con las mejores estimaciones y opiniones sobre las presentes circunstancias y su desarrollo esperado, y (iii) la Compañía no es consciente de ningún error u omisión relevante en los datos e informaciones que se nos han proporcionado.
- Análisis y conclusiones en base a los resultados obtenidos y elaboración de nuestro informe de valoración independiente.

# Aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo (1/2)

En relación con el alcance de nuestro trabajo, debemos señalar los siguientes aspectos:

- La valoración de esta Carta se ha basado en el Valor Razonable. El Valor Razonable según International Valuation Standards (IVS) se define como "El importe estimado por el que debería intercambiarse un activo o un pasivo en la fecha de valoración entre un comprador dispuesto y un vendedor dispuesto en una transacción en condiciones de independencia mutua, tras una comercialización adecuada y cuando cada una de las partes haya actuado con conocimiento de causa, de forma prudente y sin coacción."
- Una parte sustancial de nuestro trabajo y, por lo tanto, de los resultados del mismo, se ha basado en la información incluida en el Plan de Negocio de la Compañía, información de mercado e inputs proporcionados por la Dirección de SGRE. Dadas las incertidumbres inherentes a cualquier información concerniente al futuro, algunas de las hipótesis podrían no materializarse tal y como han sido definidas y podrían ocurrir acontecimientos no previstos. Consecuentemente, los resultados estimados para el período de proyección podrían diferir en el futuro tal y como fueron definidas.
- Nuestro trabajo se ha basado en información financiera auditada y/o no auditada facilitada por la Dirección del Cliente y otra información obtenida de fuentes públicas. En la realización de nuestro trabajo hemos asumido que dicha información es completa y precisa, así como que refleja las mejores estimaciones de la Dirección de la Compañía acerca de las perspectivas de su negocio a la fecha de valoración (17 de noviembre de 2022 basada en la información financiera no auditada más reciente a 30 de septiembre de 2022) desde el punto de vista operativo y financiero. Por lo tanto, KPMG no asume ninguna responsabilidad ni garantiza, ya sea de forma expresa o tácita, la veracidad, certeza e integridad de la información incluida en este documento y que nos ha sido facilitada por la Dirección para la realización de nuestro trabajo. No asumimos responsabilidad por dicha información, que es responsabilidad de la Dirección.
- Nuestra opinión se basa en las condiciones de mercado, económicas y de otra índole a la fecha de valoración. La información sobre la que se basa la valoración, incluyendo las proyecciones financieras, nos han sido facilitadas por la Dirección de SGRE, y hemos descansado sobre ella. Esta información, así como las hipótesis subyacentes, representan las mejores estimaciones de la Dirección sobre el desempeño probable de la Compañía a la fecha de su elaboración, considerando el periodo de alta volatilidad en la economía global y los mercados financieros y la ampliamente extendida incertidumbre macroeconómica. El impacto de cualquier cambio posterior en estas condiciones en la economía global y en los mercados financieros en general, y en la valoración específica de la Compañía, podría tener un impacto en el valor en el futuro, ya sea positiva o negativamente.
- Si la información que se muestra en esta Carta o las hipótesis en las que se basa esta Carta se muestran posteriormente como incorrectas o incompletas, esto podría tener el efecto de cambiar las conclusiones establecidas en esta Carta y estos cambios podrían ser materiales. No tenemos la obligación de modificar nuestro Informe para cualquier evento posterior o nueva información.
- A la luz de la aparición y propagación de la pandemia por COVID-19 y la reciente invasión de Ucrania por parte de la Federación de Rusia, existe incertidumbre, que podría ser persistente, en cuanto a las implicaciones que ello pueda tener para las empresas, en particular, en lo que respecta a roturas en las cadenas de suministro globales, incrementos de los precios de la energía, incrementos de los precios de las materias primas, expectativas de inflación no coyunturales con impacto en los tipos de cambio, y dificultades de acceso a los mercados de financiación o incrementos en los tipos de interés. Como resultado de dichos acontecimientos, nuestro trabajo puede no haber identificado o cuantificado de manera fiel el impacto de todas esas incertidumbres e implicaciones.

# Aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo (2/2)

- Nuestro trabajo no incluye la emisión de una opinión sobre la razonabilidad o integridad de las hipótesis empleadas para la elaboración del Plan de Negocio de la Compañía, y su uso no constituye una opinión o garantía por parte de KPMG acerca de la razonabilidad, adecuación e integridad de las hipótesis subyacentes o de las proyecciones financieras.
- El alcance de nuestro trabajo no ha incluido una revisión independiente, auditoría, revisión o evaluación de la situación contable, fiscal, legal, laboral, o medioambiental de la Sociedad. Por tanto, nuestro trabajo no constituye una auditoría legal ni comporta la emisión de ningún tipo de opinión ni confirmación sobre los estados financieros de la Sociedad.
- Asimismo, nuestro trabajo se ha basado, entre otras, en fuentes de información públicas. No ha constituido parte de nuestro trabajo el contraste de dicha información con evidencias externas. No obstante, sí hemos contrastado, cuando ha sido aplicable, que la información obtenida es consistente con otros datos que hemos obtenido y/o nos pueden haber sido proporcionados durante el transcurso de nuestro trabajo.
- Nuestro trabajo se ha basado en el Informe de actividad del cuarto trimestre del ejercicio 2022, incluyendo información financiera no auditada a 30 de septiembre de 2022, así como determinada información adicional que hemos obtenido tanto de fuentes públicas como privadas.
- Nuestra opinión está basada en las condiciones económicas y de mercado y otras circunstancias vigentes a la fecha de esta carta. Aunque se produzcan acontecimientos posteriores que pudieran afectar a la misma, KPMG no asume obligación alguna de actualizarla, modificarla o reafirmarla y expresamente se libera de cualquier responsabilidad de hacerlo.
- A efectos de presentación los números pueden haber sido redondeados.

# Conclusiones de nuestro trabajo

De acuerdo con el alcance de nuestro trabajo y sujeto a los aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados del mismo, consideramos que, a la fecha de esta Carta, la contraprestación ofrecida por el Oferente en su Oferta (€18,05 por acción de SGRE) es razonable desde un punto de vista financiero para los accionistas de SGRE distintos de Siemens Energy.



[kpmg.es](https://www.kpmg.es)

© 2022 KPMG Asesores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la organización global de KPMG de firmas miembro independientes afiliadas a KPMG International Limited, sociedad inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Limited, sociedad inglesa.

**ANEXO 3**


**DICTÁMENES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES DE LA  
SOCIEDAD**

**OPINION REPORT OF THE EMPLOYEE REPRESENTATION OF THE LEGAL ENTITIES OF SIEMENS GAMESA  
RENEWABLE ENERGY AT NETHERLANDS, UK, DENMARK AND GERMANY IN RELATION TO TH  
VOLUNTARY TAKEOVER BID MADE SIEMENS ENERGY GLOBAL GmbH & Co KG**

In accordance with the provisions of article 134.4 of the consolidated text of the Spanish Securities Market Law and article 24.1 of the Royal Decree 1066/2007 on the regulation of takeover bids for securities, the works councils of SGRE in the Netherlands, United Kingdom, Denmark and Germany are of the opinion that the takeover bid by Siemens Energy Global GmbH & Co. KG in their earlier announcement dated May 21<sup>st</sup>, 2022 and further detailed in the prospectus filed November 2<sup>nd</sup>, 2022, can contribute to a healthy financial position for SGRE, can enable opportunities for the employees to develop themselves in a wider area within the renewable business as well as in the business areas of Siemens Energy and can potentially allow for extended training offers to the employees. Furthermore, we expect a positive impact on employment due to the joined development of new and/or even more competitive products in the medium future. That's why we can support the decision to proceed positively.

November 16, 2022

**John Bennett**  
SGRE UK WC Employee Rep.  
SE EWC member



**Horst Hakelberg**  
SGRE DE WC Chair  
SE EWC member  
SE Supervisory Board member



  
on behalf of:  
**Voort, Edwin van der**  
SGRE NE WC Chair  
*Ad van der Minnen*

**Betina Moeller** Digital signing of Betina Moeller SGRE  
DK Employee Representative  
**SGRE DK Employee** DNI: on-Betina Moeller SGRE DK  
Employee Representative, 01-DK  
**Representative** email: Betina.Moeller@siemensgamesa.com  
Date: 2022.11.17 15:25:15 +0100  
**Jens Joergen Nico Soerensen**  
SGRE DK WC Chair  
SGRE EWC member

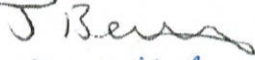
---

**INFORME DE OPINION EMITIDO POR LA REPRESENTACION LEGAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS  
ENTIDADES LEGALES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY DE PAISES BAJOS, UK, DINAMARCA Y  
ALEMANIA EN RELACION CON LA OPA VOLUNTARIA FORMULADA POR SIEMENS ENERGY GLOBAL  
GmbH & Co KG**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 24.1 del Real Decreto 1066/2007 sobre regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores, los comités de empresa de SGRE en Holanda, Reino Unido, Dinamarca y Alemania consideran que la oferta pública de adquisición de Siemens Energy Global GmbH & Co. KG en su anterior anuncio de 21 de mayo de 2022 y detallado en el prospecto presentado el 2 de noviembre de 2022, puede contribuir a una posición financiera saludable para SGRE, puede permitir oportunidades para que los empleados se desarrollen en un área más amplia dentro del negocio de las energías renovables, así como en las áreas de negocio de Siemens Energy y puede permitir potencialmente ampliar las ofertas de formación a los empleados. Además, esperamos un impacto positivo en el empleo debido al desarrollo conjunto de productos nuevos y/o aún más competitivos en un futuro medio. Por eso podemos apoyar la decisión de proceder positivamente.

16 de Noviembre de 2022

**John Bennett**  
SGRE UK WC Employee Rep.  
SE EWC member



**Horst Hakelberg**  
SGRE DE WC Chair  
SE EWC member  
SE Supervisory Board member



on behalf of  
**Voort, Edwin van der**  
SGRE NE WC Chair  
*Ad van den Minnen*

**Betina Moeller**  
SGRE DK Employee  
Representative

Digital e-signature of Betina Moeller SGRE  
DK Employee Representative  
DN: cn=Betina Moeller SGRE DK  
Employee Representative, o=SGRE  
email=Betina.Moeller@siemensgamesa.com  
Date: 2022.11.17 15:09:35 +01:00

**Jens Joergen Nico Soerensen**  
SGRE DK WC Chair  
SGRE EWC member



SIEMENS GAMESA RENEWABLE  
ENERGY S.A.

**Javier Urdanoz Pérez de Obanos**

Industrial Relations & Labor Law

Manager

Avenida Ciudad de la Innovación,9-11

31621 Sarriguren Navarra

**Dictamen de los Representantes legales de los trabajadores y las trabajadoras por las secciones sindicales de UGT Fica y CCOO Industria de la empresa SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY S.A. y sus filiales en España (En adelante SIEMENS GAMESA) acerca de la Oferta Pública Voluntaria de la totalidad de las acciones de SIEMENS GAMESA formulada por SIEMENS ENERGY GLOBAL GMB & CO. KG (sociedad del Grupo SIEMENS ENERGY) aprobada por la CNMV el 07 de noviembre de 2022.**

En Madrid, a 15 de noviembre de 2022.

La Representación legal de los trabajadores y las trabajadoras de las secciones sindicales de UGT Fica y CCOO Industria de SIEMENS GAMESA emite el presente informe, al amparo de lo establecido en los Artículos 24.2 y 25 del RD 1066/2017, de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas públicas de adquisición de valores en relación a los efectos que, sobre el empleo y sus condiciones observamos en la OPA presentada por la totalidad de las acciones de SIEMENS GAMESA formulada por SIEMENS ENERGY GLOBAL GMB & CO. KG., autorizada por la CNMV el 07 de noviembre de 2022.

La propia empresa ha facilitado a la Representación legal de los Trabajadores y las Trabajadoras, mediante comunicación de fecha 7 de noviembre de 2022, el acceso al Folleto Explicativo, así como a los anexos del mismo a través de la web de la CNMV.

Sin entrar a valorar los aspectos societarios de la mencionada operación, ni tampoco las hipotéticas sinergias, o mejor posicionamiento de mercado o las bondades de la misma para los intereses del Grupo y de sus accionistas, y ciñendonos a los efectos sobre los centros industriales del Grupo, y la posible afectación sobre la plantilla de SIEMENS GAMESA en España, entendemos que el folleto explicativo contiene elementos altamente preocupantes para la plantilla de SIEMENS GAMESA.

### **Antecedentes:**

Antes de detallar estos aspectos mencionados, creemos oportuno hacer una visión global de determinados aspectos de la actividad de SIEMENS AG en España.

En el año 2016, la compañía Siemens AG anunció una operación de fusión en los negocios de energías renovables de SIEMENS WIND POWER y GAMESA, la cual fue ejecutada el 3 de abril de 2017, originando SIEMENS GAMESA como empresa cotizada en el IBEX35.

No podemos olvidar que, para realizar esta operación, SIEMENS AG solicitó una exención de acuerdo con lo recogido en el Artículo 8.g del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, de la necesidad de acudir a una OPA.

La CNMV por aquel entonces eximió a SIEMENS AG de lanzar una oferta pública de adquisición y autorizó dicha fusión en consonancia con dicha normativa, aludiendo a que había quedado acreditada la **finalidad industrial de la operación**:

*"En caso de fusión, estarán exentos de la obligación de formular una oferta pública de adquisición los accionistas de las sociedades o entidades afectadas cuando (...) pueda justificarse que la operación no tiene como objetivo principal la toma de control sino un objetivo industrial o empresarial" (Art 8 g del RD 1066/2007)*

SIEMENS GAMESA se creó con una estructura accionarial en la que SIEMENS AG disponía de un 59% del accionariado, IBERDROLA (histórico accionista mayoritario de GAMESA) tenía un 8% del accionariado, y los accionistas minoritarios tenían el 33% restante.

No hay que olvidar tampoco que, para aprobar la operación, SIEMENS AG e IBERDROLA acordaron un pacto parasocial con una serie de acuerdos que daban estabilidad y protección a los accionistas minoritarios, así como a los trabajadores y trabajadoras, manteniendo la sede social del Grupo y la del negocio Onshore en España.

Sin embargo, poco después de esta operación, en el año 2018 se produjo un Expediente de Regulación de Empleo para las oficinas corporativas en España con una afectación de 226 trabajadores y trabajadoras, así como el cierre del centro de trabajo Industrial en Miranda de Ebro (Castilla y León) con una afectación de 133 trabajadores y trabajadoras. Todo esto a pesar de que la compañía arrojó una sustancial cifra de beneficios económicos en ese año.

En el año 2020 SIEMENS compra a IBERDROLA su participación en SIEMENS GAMESA por un valor de 1.100 millones de euros, pasando a obtener SIEMENS AG a controlar de forma directa un capital accionarial del 67%, y dejando sin efecto el acuerdo parasocial que existía entre dichas compañías.

En junio de 2020 se anuncia el cierre del centro de trabajo industrial que SIEMENS GAMESA en Aoiz (Navarra), con una afectación de 239 trabajadores y trabajadoras.

La sangría de cierres industriales continuó a inicios de 2021 con el cierre de los centros de trabajo de Somozas (Galicia) y Cuenca (Castilla la Mancha) con una afectación de 266 trabajadores y trabajadoras, finalizando la deslocalización de centros industriales de fabricación de palas eólicas y deslocalizando las mismas a Portugal, tras la adquisición de la empresa alemana Senvion Deutschland, que incluía en la operación su planta de fabricación de palas de Vagos en aquel país.

Respecto al centro de Vagos, presuntamente ofrecía menores costes laborales, aunque el tiempo vino a demostrar que tal ventaja de costes no era real, como tampoco lo era la mejoría de calidad de la producción, ya que ese centro se ha convertido en un agujero financiero y de problemas de calidad, señalar también que la parte económica dedicada a reparaciones, está suponiendo un daño a largo plazo sobre las cuentas de la unidad de servicios que ha visto como el proyecto "Vagos" ha eliminado de un plumazo una de sus líneas de negocio más rentables sin nada que sea capaz de sustituirla.

Ya durante este año 2022, Siemens Gamesa ha anunciado la venta de su unidad de promoción y venta de parques a la compañía Eléctrica Británica SEE por 580 millones de euros con una afectación de 60 trabajadores y trabajadoras.

En España, se mantienen aproximadamente 4.800 trabajadores y trabajadoras repartidos en las oficinas corporativas vinculados al I+D+I, en la unidad de multiplicadoras de GAMESA ENERGY TRANSMISSION con centros industriales en País Vasco, Castilla y León y Galicia, en la unidad eléctrica de GAMESA ELECTRIC con centros industriales en Valencia, Cantabria y Madrid, así como en el centro industrial de Soria.

El pasado 1 de septiembre de 2022 se hizo efectiva la venta de la unidad de promoción y venta de parques eólicos a la eléctrica británica SEE por importe de 613 Millones de €, en la que SIEMENS GAMESA se desprende de una de las unidades de negocio que reportaba numerosos ingresos a la cuenta de resultados, así como carga de trabajo para los centros industriales. Perdiendo definitivamente la capacidad para generar mercado que ofrecía esa unidad de negocio. Además de esta venta, la compañía ha perdido también el activo más valioso que son esos 60 trabajadores y trabajadoras con conocimientos en el sector y en un área estratégica como es la promoción y producción de parques eólicos en la coyuntura actual de dependencia energética que estamos sufriendo en la Unión Europea debido al conflicto bélico de Rusia.

El pasado 29 de septiembre de 2022, SIEMENS GAMESA anunció una reestructuración mundial con una afectación de 2.900 trabajadores y trabajadoras de los cuales la afectación en España es de 475 trabajadores y trabajadoras, impactando en mayor medida a posiciones cualificadas de I+D+I de oficinas corporativas que la compañía tiene en Navarra, Vizcaya y Madrid. De acuerdo con los datos compartidos por SIEMENS GAMESA España sería uno de los países más afectados por la pérdida de empleo con una afectación total del 16% a nivel mundial.

El grupo está estudiando también la venta de las unidades de GAMESA ENERGY TRANSMISSION, con centros industriales en Lerma, Burgos, Sigüeiro, Ateasu y Mungia, así como de la unidad de GAMESA ELECTRIC con centros industriales en Madrid, Valencia y Reinosa y una afectación de más de 1.000 trabajadores y trabajadoras, lo que conllevaría a la desaparición de casi todo el tejido industrial que la compañía mantiene en España conservando únicamente un centro industrial en Agreda.

Tras la pandemia, la fuerte crisis de determinados suministros esenciales para la industria y el alza de los costes logísticos que se produjo a nivel global, demostraron que la dependencia de las cadenas de suministro de la fabricación en Asia era extremadamente dañina de cara a la seguridad de la producción. A partir de ese momento, operadores industriales de primer orden en prácticamente todos los mercados y países comienzan un proceso de integración vertical de sus cadenas de suministro, para garantizarse la cobertura de una parte de sus necesidades, y así asegurar parte de su producción. Justo en este momento, la dirección de Siemens Gamesa parece estar orientándose a la externalización de la fabricación de los componentes esenciales de nuestros aerogeneradores, fabricación que se realiza en unas fábricas que durante décadas han demostrado que ofrecen una altísima eficiencia, calidad y know-how, superior incluso al de los proveedores externos.

A nuestro entender, los hechos demuestran que SIEMENS se ha hecho con el control total de la compañía en varias fases, sin necesidad de efectuar una OPA como hubiera sido preceptivo, merced a la dispensa que le otorgó la CNMV, pese a la cual se han ido cerrando la práctica totalidad de centros industriales en nuestro país, quedando acreditado la inexistencia del interés industrial que alegó para realizar la fusión eximida de lanzar una oferta pública de adquisición y que fue aprobado por la CNMV.

### **Sobre los compromisos de mantenimiento de empleo**

El RD 1066/2007 de 27 de julio, sobre el régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores incluye en su Anexo el contenido que debe tener el folleto explicativo de una oferta. Concretamente el capítulo IV del anexo, que lleva por título “**Finalidad de la operación**” señala que el oferente deberá informar, entre otras cosas, de:

- Los planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la sociedad afectada y su grupo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses.
- Los planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la sociedad afectada y su grupo, incluyendo cualquier cambio importante en las condiciones de trabajo para un horizonte temporal mínimo de 12 meses
- Planes relativos a la utilización o disposición de activos de la sociedad afectada.

A este respecto, y ciñéndonos al Capítulo 4 del Folleto Explicativo de la Oferta Pública voluntaria de adquisición de acciones de SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. queremos hacer las siguientes **observaciones**.

- 1. En primer lugar, consideramos que las condiciones relativas al empleo recogidas en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 del Folleto de la oferta presentada son claramente insuficientes, por no decir inexistentes, ya que no suponen ninguna garantía de protección del empleo ni de condiciones laborales para la plantilla de SIEMENS GAMESA.**

No existe en la legislación laboral vigente ningún requisito respecto a la redacción de las condiciones de garantía de empleo para las empresas adquiridas en este tipo de procedimientos, ni mucho menos un plazo mínimo o máximo.

No obstante, entendemos que la medida habitual es acordar con los representantes de los trabajadores los aspectos relativos al empleo antes de elaborar el folleto, circunstancia que no se ha producido en este caso, pese a la preocupación manifestada por esta parte en las reiteradas comunicaciones dirigidas a la dirección de la empresa y a la CNMV.

La plantilla de SIEMENS GAMESA, así como la representación sindical que suscribe este informe, tiene motivos sólidos para expresar la preocupación sobre las intenciones del grupo SIEMENS ENERGY en materia de empleo y de condiciones laborales de la plantilla.

Como aspecto previo comentar que llama la atención la meticulosidad del redactado de los restantes apartados del folleto frente a la intencionada ambigüedad de la parte del

mismo que teóricamente debería referirse a las garantías de empleo y condiciones de trabajo de la plantilla.

Concretamente en este apartado, el folleto parece estar redactado con la simple y llana intención de pretender cumplir lo estipulado en el anexo del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio., que establece el contenido esencial del contenido de este folleto, pero que nada dice, en cambio, sobre los compromisos a adquirir.

Particularmente queremos hacer hincapié en los siguientes aspectos que centran nuestra preocupación como representantes de los trabajadores:

- ✓ **Con respecto a los planes estratégicos e intenciones respecto de las actividades futuras de SIEMENS GAMESA y la localización de sus centros de actividad**, el folleto, en su apartado 4.2, aunque introduce cierta indefinición en el redactado, parece dejar claro que la empresa va a efectuar un número elevado de despidos en el Corto plazo. En el apartado que citamos se hace referencia a la ejecución y desarrollo del programa “Mistral” que supone, según la presentación del mismo *“maximizar el potencial de la compañía y permitir un crecimiento rentable a largo plazo a través de una estructura rentable y eficaz”*, con una afectación de 2.900 puestos de trabajo en todo el mundo”. La afectación de dicho programa supondría 475 puestos de trabajo en España. El objetivo de dicho programa es, entre otros, *“revisar el actual modelo operativo, simplificando y aligerando la organización”*.

Es más, la propia empresa va más allá cuando reconoce que:

*“las medidas adoptadas en el programa “Mistral” podrían dar lugar a cambios en las actividades futuras derivados de las potenciales desinversiones en activos no estratégicos, o en la localización y/o cierre de los Centros de actividad, a medida que SIEMENS GAMESA ajuste su presencia y capacidad de fabricación a las demandas del mercado”*.

*Todo lo anterior y la evolución del negocio podría dar lugar a cambios en las actividades futuras de SIEMENS GAMESA y en la localización de sus centros de actividad”*.

Ciertamente, el carácter de una mera intención resulta bastante laxo. Sin embargo, la primera interpretación que cabe hacer es que el ligar el futuro del empleo y de la actividad industrial de SIEMENS GAMESA en España a la “evolución del mercado” es tanto como no decir nada, ya que supone la sujeción de este a la interpretación e intención que en cada momento tenga la hoy oferente, lo que si se tiene en cuenta la evolución del grupo desde 2017 resulta, cuando menos, preocupante.

La compañía manifiesta de forma no tan velada, la “posibilidad” de cerrar y/o deslocalizar determinados centros de trabajo, aún sin llegar a ninguna concreción sobre estas intenciones.

La continuidad del empleo y de la estructura industrial de SIEMENS GAMESA en España, queda, pues, muy en entredicho con estas afirmaciones, ya que dichos hipotéticos cambios en las actividades del Grupo, cierres, deslocalizaciones, etc. se encuentran expuestos, más que a las condiciones del mercado, que no deja de ser un eufemismo, a la propia voluntad empresarial.

Esta lacónica previsión viene traducirse pura y llanamente en eso. En el nulo compromiso por parte del Grupo sobre el mantenimiento de su actividad industrial y su empleo en sus términos actuales.

No existe, pues, ningún compromiso ni ningún dato que nos permita siquiera atisbar la voluntad de mantenimiento de los Centros industriales de SIEMENS GAMESA en España, ni del empleo a ellos ligado.

Entendemos que esta situación, de gran relevancia para la plantilla hubiera quedado neutralizadas en gran parte si la oferente hubiera expresado el compromiso inequívoco de mantenimiento de empleo, o al menos la voluntad de este mantenimiento.

- ✓ **En lo que se refiere a los planes estratégicos e intenciones respecto al personal y directivos de SIEMENS GAMESA y su grupo, tenemos que decir otra vez lo mismo.**

Pese a que la compañía manifiesta que el personal de SIEMENS GAMESA es uno de sus principales activos y la gestión del mismo una prioridad fundamental para asegurar el éxito futuro y a la ventaja competitiva, del contenido del Folleto, ni mucho menos de sus acciones anteriores se desprende compromiso alguno para garantizar las actuales condiciones laborales de su plantilla.

Bien al contrario, se manifiesta que *“SIEMENS ENERGY analizará las condiciones de trabajo en SIEMENS GAMESA y considerará alternativas para alinear la política de recursos humanos de SIEMENS GAMESA con la de SIEMENS ENERGY, lo que podría dar lugar a cambios en las condiciones laborales de empleados y directivos de SIEMENS GAMESA”*.

Es decir, que la empresa deja entrever de forma poco equivocada que está entre sus pretensiones la modificación de las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras de SIEMENS GAMESA.

Para terminar este apartado, el Folleto, en su apartado 4.3 recoge que:

*“En relación con el mantenimiento de los puestos de trabajo de empleados y directivos de SIEMENS GAMESA y sus filiales, el oferente hace constar que contempla la posibilidad de realizar algún ajuste a la plantilla del Grupo SIEMENS GAMESA adicional al anunciado el 29 de septiembre de 2022 en el marco del programa estratégico Mistral de 2.900 posiciones en todo el mundo”*

Ello habla a las claras de las nulas intenciones del Grupo de mantener el empleo en SIEMENS GAMESA. Cuando aún no se ha cerrado el alcance del ERE que se plantea para una parte significativa de la plantilla de SIEMENS GAMESA, se amenaza con la posibilidad de llevar a cabo ajustes adicionales en la plantilla.

Lo que se trasmite es la verdadera intención de modificar, cambiar o sustituir parte (no sabemos si una parte grande o pequeña) de las actividades que el Grupo lleva a cabo actualmente, con un impacto sobre el empleo que habrá que añadir al ya de por sí grave impacto que sobre el mismo ha tenido la actuación del Grupo desde 2017, sin que se tenga siquiera la más mínima información de los parámetros sobre los que se pretende actuar, lo que nos lleva a cuestionar muy seriamente las “intenciones” que parecen entreverse del contenido del folleto, evidenciando además una escasa o nula preocupación por los derechos y garantías de los trabajadores y las trabajadoras de SIEMENS GAMESA.

- ✓ **En lo referente a los planes de utilización o distribución de activos de SIEMENS GAMESA, el Folleto menciona de forma vaga que SIEMENS ENERGY GLOBAL tiene la intención de mantener la cartera de activos de SIEMENS GAMESA a largo Plazo, “si bien la evaluación de dicha cartera**

*realizada por SIEMENS GAMESA como parte del programa Mistral podría dar lugar a potenciales desinversiones de ciertos activos que se consideren no estratégicos”*

Una vez más se evidencia el nulo compromiso del Grupo SIEMENS de mantener la estructura industrial del mismo en España.

La posible venta o enajenación de una parte de sus activos, a los que hay que añadir los ya enajenados en los últimos años consumará el desmantelamiento de la estructura industrial de SIEMENS GAMESA, que además llevará acentuará los efectos nocivos para el Grupo y sus empleados, produciendo un cambio sustancial en la configuración del Grupo en España.

2. Por tanto, **de la documentación pública a la que esta parte ha tenido acceso, la Representación Sindical de SIEMENS GAMESA manifiesta que se consideran desfavorables las condiciones presentadas en materia de empleo, condiciones laborales y garantías de continuidad del negocio para el conjunto de la plantilla de SIEMENS GAMESA**, emplazando al consejo de Administración de SIEMENS GAMESA a que transmita dicha consideración a la dirección o a quien legalmente proceda para que el mencionado Folleto introduzca de modo claro y por escrito garantías sobre el empleo y las condiciones laborales de los trabajadores y las trabajadoras de SIEMENS GAMESA de forma inequívoca y suficiente.

#### **Propuestas a incluir en Folleto explicativo de la OPV de adquisición de acciones de SIEMENS GAMESA formulada por SIEMENS ENERGY GLOBAL**

Las propuestas que, desde el punto de vista de los Representantes sindicales de la plantilla de SIEMENS GAMESA deberían incluirse son las que detallamos a continuación:

1. La materia laboral en las Ofertas Públicas de Adquisición no tiene un amparo legal normativo direccionado a proteger los derechos de las personas trabajadoras. De ahí la necesidad de que la representación Sindical reivindique estos derechos como contrapunto a las garantías que en estos procesos se otorga a las empresas implicadas.

Las garantías de índole laboral que deberían incluirse en el proceso de adquisición han de extenderse a todo el territorio nacional y a todos los trabajadores y trabajadoras de SIEMENS GAMESA.

Estas garantías deberían mantenerse en el tiempo el mayor plazo posible. Un plazo razonable sería el de 5 años.

A continuación, relacionamos las garantías que a nuestro juicio deberían incluirse:

- ✓ No extinción de contratos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción al amparo del artículo 51 y 52c del Estatuto de los trabajadores, salvo en caso en que las mismas fueran acordadas con la Representación de los trabajadores.
- ✓ No abordar procesos de externalización de actividades que supongan disminución del volumen de empleo.

- ✓ Mantenimiento de los actuales Centros de trabajo de SIEMENS GAMESA y no aplicación de la movilidad geográfica, no abordándose tampoco procesos de deslocalización de actividades
  - ✓ Mantenimiento de las condiciones laborales de todos los trabajadores y trabajadoras de SIEMENS GAMESA, hasta el momento en el que pudieran establecerse otras por la vía del Convenio Colectivo
2. Inclusión de un Plan industrial detallado y de las sinergias previstas, Indicando no solo los grandes objetivos del mismo, sino los plazos para llevar a cabo éste.

El objetivo principal de la representación sindical debe ser velar por las condiciones de trabajo de la plantilla. Por ello entendemos que SIEMENS GAMESA, tras la OPA tiene buenas perspectivas negocio y crecimiento, según las previsiones de la misma contando asimismo con el compromiso y la productividad de la plantilla, lo que ha de encontrar eco en el compromiso cierto, por parte de la Oferente, del mantenimiento de todos los puestos de trabajo y de las condiciones laborales del conjunto de la plantilla.

Tras no verse cubiertas las necesidades y garantías de los trabajadores y trabajadoras de Siemens Gamesa manifestamos pues nuestro rechazo a una operación de adquisición como la que se nos traslada, habida cuenta que entendemos que SIEMENS GAMESA ignora el esfuerzo y el buen hacer de la plantilla durante todos estos años, no otorgándole la mínima seguridad jurídica del mantenimiento de sus puestos de trabajo y sus condiciones de empleo actuales.

Este rechazo estaría condicionado a la aceptación por parte de la Oferente de lo dispuesto en el apartado titulado ***Propuestas a incluir en Folleto explicativo de la OPV de adquisición de acciones de SIEMENS GAMESA formulada por SIEMENS ENERGY GLOBAL***

Queremos recordar por último que cualquier reestructuración o modificación de las condiciones laborales ha de ser negociada por las partes, así como la obligación de SIEMENS GAMESA de informar sobre cualquier medida que se pretenda tomar y que afecte a la plantilla o a sus condiciones laborales.

Lo que informamos a los efectos oportunos, interesando que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 24.2 del RD 1066/2017 de 27 de Julio, sobre el Régimen de las Ofertas públicas de adquisición de valores, se adjunte el presente dictamen al informe del órgano de administración de SIEMENS GAMESA.

Atentamente

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS SECCIONES SINDICALES UGT FICA Y CCOO INDUSTRIA DE SIEMENS GAMESA EN ESPAÑA.